

Programa Gestión Financiera
UNIVERSIDAD NACIONAL

**Segundo
Presupuesto
Extraordinario
2018**



UNA
UNIVERSIDAD
NACIONAL
COSTA RICA



**Universidad Nacional
Vicerrectoría de Administración
Programa de Gestión Financiera**

**Segundo
Presupuesto Extraordinario
2018**

SETIEMBRE 2018

INDICE

➤ INTRODUCCIÓN	3
➤ ORIGEN DE LOS RECURSOS	6
➤ APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	8
➤ CUADRO DE INGRESOS	11
• Origen y Aplicación de los recursos	13
➤ CONSOLIDADO GENERAL Y POR PROGRAMA	15
• Presupuesto de Egresos	16
➤ ANEXOS	18
• Anexo 1: - Recursos transferidos por el CONARE.	
• Anexo 2: Oficios por convenios del CONICIT.	
• Anexo 3: Oficios por convenio de Cooperación externa.	
• Anexo 4: Oficio UNA-OTTVE-OFIC-322-2018, sobre traslado de recursos a la FUNDAUNA.	
• Anexo 5: Transferencia del Banco Nacional por Convenio de Cooperación, oficio VVE-1579-2011.	
• Anexo 6: Correo electrónico, sobre estimación de ingresos adicional por intereses en títulos valores.	
• Anexo 7: Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Siquirres y la Universidad Nacional.	
• Anexo 8: Certificación de la Caja Costarricense de Seguro Social	



INTRODUCCIÓN

Introducción

Este documento corresponde al Segundo presupuesto extraordinario 2018 de la Universidad Nacional, el cual es por el monto de **965.648,67**, con el fin de cumplir los siguientes objetivos:

- Incorporar recursos por transferirse por parte del CONARE que corresponde a la Biblioteca Central de la Universidad Nacional relacionada con el Proyecto de Base de Datos.
- Presupuestar los recursos para diferentes convenios o cooperaciones del Sector Público para el desarrollo de actividades en la Universidad. Las instancias que transfirieron recursos son Banco Nacional de Costa Rica, Municipalidad de Siquirres, CONICIT.
- Aumentar los recursos incluidos en el Presupuesto Ordinario 2018 por ventas de servicios de diferentes proyectos de la Universidad Nacional, los cuales serán trasladados a la FUNDAUNA.
- Presupuestar los recursos como transferencias corrientes del sector externo, por convenios de cooperación de proyectos de la Universidad Nacional
- Aumentar la proyección de ingresos por intereses en títulos valores, ya que según el comportamiento estimado para el cierre de año, se debe incrementar dicha subpartida con el fin de que el presupuesto quede ajustado a lo que se estima va a ingresar.

Por lo tanto, como resultado de los aspectos que se citaron en los párrafos anteriores, se presupuesta la suma de **965.648,67** miles de colones, distribuidos de la siguiente forma:

UNIVERSIDAD NACIONAL
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No. 2-2018
INGRESOS
(cifras en miles colones)

Descripción	Monto
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	385.261,32
RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	480.000,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES SECTOR PUBLICO	74.860,63
TRANSFER. CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO	25.526,72
Total	965.648,67

El detalle de cada una de las partidas se presenta a continuación:

TOTAL INGRESOS **965.648,67 miles de colones**

1. INGRESOS CORRIENTES **965.648,67 miles de colones**

Se consideran ingresos por ventas de servicios y transferencias corrientes.

INGRESOS NO TRIBUTARIOS **865.261,32 miles de colones**

➤ **Venta de bienes y servicios** **385.261,32 miles de colones**

- Ventas de otros servicios por 385.261,32 miles de colones, son recursos que proceden de la venta de servicios de las unidades ejecutoras, al respecto se está aumentando ingresos estimados que ingresarán a la Universidad al cierre de año.

Este monto corresponde a una estimación adicional que realizó la Oficina de Transferencia Tecnológica y Vinculación Externa, recursos que se administran y ejecutan por medio de la FUNDAUNA. En ese sentido se indica que la facturación y captación de dichos ingresos se realiza por medio de la Universidad nacional, para luego ser trasladados para su gestión y ejecución en las cuentas de los proyectos en la FUNDAUNA,

➤ **Ingresos de la propiedad** **480.000,00 miles de colones**

- Según revisión en la partida de ingresos de la propiedad, específicamente en "Rentas de activos financieros", de los ingresos por intereses en títulos valores se determina que es necesario aumentar el presupuesto en 480.000,00, dichos recursos no serán utilizados en el año, ya que los procesos de contratación ha expirado o están a punto de finalizar, por lo que serán parte del superávit libre de la Universidad. Se incorporan con la finalidad de que el presupuesto disponible sea muy similar al resultado del superávit.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES **100.387,35 miles de colones**

- Transferencias corrientes del Sector Público 74.860,63 miles de colones
- Transferencias corrientes de instituciones desconcentradas no empresariales, que proceden del CONICIT por 46.988,36, y del Consejo Nacional de Rectores por 8.667,31.
- Transferencias corrientes de gobierno locales, estos recursos son aportados por la Municipalidad de Siquirres por un monto de 9.000,00.
- Transferencias corrientes de empresas públicas financieros, estos recursos fueron transferidos por el Banco Nacional de Costa Rica por un monto de 10.204,96.
- Transferencias corrientes del Sector Externo 25.526,72 miles de colones
- Se recibió de entes externos la suma de 25.526,72, estos recursos serán utilizados por proyectos que establecieron el convenio de cooperación.

Asimismo, es importante indicar que este documento se compone de cinco secciones a saber:

1. Origen de los recursos.
2. Aplicación de los recursos.
3. Cuadro de ingresos.
4. Estado de origen y aplicación de los recursos.
5. Consolidado general de egresos y por programas presupuestarios.

ORIGEN DE LOS RECURSOS

ORIGEN DE LOS RECURSOS
Cifras en miles de colones

1. INGRESOS CORRIENTES **965.648,67**

En este grupo de ingresos, se consideran varios recursos, entre ellos en “ventas de servicios” existe la necesidad de aumentar el presupuesto ubicado en la distribución presupuestaria, ya que para finalizar el año se estima que van a ingresar la suma de 385.261,32, lo anterior según oficio de la OTTVE (Oficina de Transferencia Tecnológica y Vínculo Externo, una vez que los proyectos han informado a esta instancia. Además se indica que estos recursos serán transferidos a la FUNDAUNA para su ejecución.

Se están incorporando “Ingresos de la propiedad”, propiamente en la subpartida de intereses sobre títulos valores de instituciones públicas financieras, con una proyección de 480.000,00.

Se incorporan transferencias corrientes, generadas traslados que han realizado por diferentes instancias, en ese sentido, se indica las partidas de ingresos a continuación:

Se incluyen en la partida “Transferencias corrientes de instituciones desconcentradas no empresariales” la suma de 55.655,67, provenientes del CONICIT por 46.988,36 y el Consejo Nacional de Rectores por 8.667,31.

En la partida “Transferencias corrientes de gobiernos locales” se incluyen recursos depositados por la Municipalidad de Siquirres por un monto de 9.000,00, que serán utilizados por proyectos de la universidad Nacional.

En la partida “Transferencias corrientes de empresas públicas financieras” se incorporan recursos trasladados por el Banco Nacional de Costa Rica, por un monto de 10.204,96, que serán ejecutados por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

Finalmente se incorporan recursos de convenios de cooperación externa, en la partida de “Transferencias corrientes del sector externo” la suma de 25.526,72, que serán utilizados por proyectos de la Universidad Nacional.

TOTAL RECURSOS POR PRESUPUESTAR **965.648,67.**

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS
Cifras en miles de colones.

En este apartado se muestran las cifras netas, por lo que las subpartidas y montos están afectados, por la suma de **965.648,67**, según se puede observar en el Consolidado General y por Programa.

A continuación se describe la aplicación de los recursos a nivel de partidas:

1. SERVICIOS **57.990,26**

Se presupuesta esta cantidad para atender necesidades de los proyectos de los recursos específicos, proplamente con recursos del CONARE, así como Cooperación Externa, en ese sentido se aumenta en el presupuesto en los grupos de subpartidas, "servicios comerciales y financieros" la suma de 5.261,07, se aumenta el presupuesto en "servicios de gestión y apoyo" por 10.500,00, en "gastos de viaje y transporte" por 3.900,00, "capacitación y protocolo" 16.204,96, "servicios diversos" por 22.124,23.

2. MATERIALES Y SUMINISTROS **10.827,49**

Se utiliza para atender diferentes compras de materiales y suministros, en grupos de subpartida "Productos químicos y conexos" por 2.399,84, en "Herramientas, repuestos y accesorios" por 2.400,07, en "Útiles materiales y suministros diversos" por 6.027,58.

Todos estos presupuestos son para atender las necesidades de proyectos de convenios de cooperación.

3. BIENES DURADEROS **23.319,60**

Esta se incrementa por proyectos de cooperación de la Universidad. Por lo anterior, en términos generales en este componente se presupuesta de la siguiente manera: en el grupo de subpartidas "Maquinaria, equipo y mobiliario" por un monto de 23.319,60, correspondiendo a la subpartida "Equipo de transporte" por 2.400,00, en "Equipo y mobiliario de oficina" por 1.006,24, en la subpartida "Equipo y programas de cómputo" por 1.463,36 y en la subpartida "Equipo sanitario de laboratorio e investigación" por 18.450,00.

4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES **393.511,32**

En este apartado se consideran las necesidades de presupuestar recursos por efectos de proyectos de cooperación y principalmente por el traslado de recursos para ejecutarse en la FUNDAUNA. En ese sentido se incrementa el grupo de subpartida

II Presupuesto Extraordinario 2018

“Transferencias corrientes a personas” por un monto de 8.250,00, en “transferencias corrientes a empresas privadas sin fines de lucro” por 385.261,32 específicamente corresponde a la estimación de la transferencia hacia la FUNDAUNA, calculada por la Oficina de Transferencia Tecnológica y Vínculo Externo.

5. CUENTAS ESPECIALES **480.000,00**

En este apartado se incluye un presupuesto que no se encuentra asignado, propiamente se incluye en la subpartida “suma libres sin asignación presupuestaria” por 480.000,00, ya que son ingresos que se aumenta la proyección inicial y formarán parte del superávit en este caso generado por incremento en intereses en títulos valores.

TOTAL APLICACIÓN DE LOS RECURSOS **965.648,67**



CUADRO DE INGRESOS NETO

UNIVERSIDAD NACIONAL
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.2-2018
CUADRO DE INGRESOS
(cifras en miles colonas)

CÓDIGO	DETALLE					965.648,67
1.	INGRESOS CORRIENTES					
1.3	INGRESOS NO TRIBUTARIOS				865.261,32	
1.3.1	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS					
1.3.1.2	VENTA DE SERVICIOS			385.261,32	385.261,32	
1.3.1.2.09.09	VENTA OTROS SERVICIOS		385.261,32			
1.3.2	INGRESOS DE LA PROPIEDAD					
1.3.2.3	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS			480.000,00	480.000,00	
1.3.2.3.01.06	INTERESES S/TITULOS VAL. INST. PÚBL. FINANC		480.000,00			
1.4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				100.387,35	
1.4.1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES SECTOR PUBLICO					
1.4.1.3	TRANSFERENCIAS CORR. DE INST. DESCON. NO EMPR			55.655,67	74.860,63	
1.4.1.3.01	CONICIT		46.988,96			
1.4.1.3.03	CONSEJO NACIONAL DE RECTORES		8.667,31			
1.4.1.4	TRANSFERENCIAS CORR. GOBIERNOS LOCALES			9.000,00	9.000,00	
1.4.1.4.2	MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES					
1.4.1.6	TRANSF. CORRIENTES DE EMPRESAS PUBLICAS FINANC					
1.4.1.6.01	BANCO NACIONAL		10.204,96		10.204,96	
1.4.3	TRANSFER. CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO					
1.4.3.9	OTRAS TRANSFER. CORR. DEL SEC. EXTERNO		25.526,72		25.526,72	
TOTAL INGRESOS NETOS						965.648,67



ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS NETOS

UNIVERSIDAD NACIONAL
 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.2-2018
 ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS NETO
 (cifras en miles colones)

ORIGEN DE LOS RECURSOS		ORIGEN GENERAL	ORIGEN ESPECIFICO	TOTAL	APLICACION DE LOS RECURSOS		ORIGEN GENERAL	ORIGEN ESPECIFICO	TOTAL
1.	INGRESOS CORRIENTES	0,00	485.648,67	485.648,67					
1.3	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0,00	385.261,32	385.261,32					
1.3.1	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0,00	385.261,32	385.261,32					
1.3.1.1	VENTA DE SERVICIOS	0,00	385.261,32	385.261,32					
1.3.1.2	VENTA OTROS SERVICIOS	0,00	385.261,32	385.261,32					
1.3.1.2.09.09	Subtotal Venta de Servicios	0,00	385.261,32	385.261,32	6,00,00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		385.261,32	385.261,32
						Total egresos Venta de servicios		385.261,32	385.261,32
1.3.2	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	480.000,00		480.000,00					
1.3.2.3	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	480.000,00		480.000,00					
1.3.2.3.01.06	INTERESES S/TITULOS VAL. INST. PÚBL. FINANC	480.000,00		480.000,00	9,00,00	CUENTAS ESPECIALES	480.000,00		480.000,00
	Subtotal Renta de Activos financieros	480.000,00		480.000,00		Total egresos Renta de Activos financieros	480.000,00		480.000,00
1.4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	100.387,35	100.387,35					
1.4.1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES SECTOR PUBLICO	0,00	74.860,63	74.860,63					
1.4.1.3	TRANSFERENCIAS CORR. DE INST. DESCON. NO EMPR	0,00	55.655,67	55.655,67	1,00,00	SERVICIOS		17.161,07	17.161,07
1.4.1.3.01	CONICIT	0,00	46.988,36	46.988,36	2,00,00	MATERIALES		6.925,00	6.925,00
1.4.1.3.03	CONSEJO NACIONAL DE RECTORES	0,00	8.667,31	8.667,31	5,00,00	BIENES DURADEROS		23.319,60	23.319,60
	Subtotal Transf corr. De inst. descon no empre	0,00	55.655,67	55.655,67	6,00,00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.250,00	8.250,00
						Total egresos Transf corr. De inst. descon no empre		55.655,67	55.655,67
1.4.1.4	TRANSFERENCIAS CORR. GOBIERNOS LOCALES	0,00	9.000,00	9.000,00	1,00,00	SERVICIOS		9.000,00	9.000,00
1.4.1.4.2	MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES	0,00	9.000,00	9.000,00	1,00,00	Total egresos Transf corr. Gobiernos Locales		9.000,00	9.000,00
	Subtotal Transf corr. Gobiernos Locales	0,00	9.000,00	9.000,00					
1.4.1.6	TRANSF. CORRIENTES DE EMPRESAS PUBLICAS FINANC	0,00	10.204,96	10.204,96	1,00,00	SERVICIOS		10.204,96	10.204,96
1.4.1.6.01	BANCO NACIONAL	0,00	10.204,96	10.204,96	1,00,00	Total egresos Transf corr. De empresas publicas financ		10.204,96	10.204,96
	Subtotal Transf corr. De empresas publicas financ	0,00	10.204,96	10.204,96					
1.4.3	TRANSFER. CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO	0,00	25.526,72	25.526,72	1,00,00	SERVICIOS		21.624,23	21.624,23
1.4.3.1	TRANS CORRIENTES ORGANISMOS INTERNACIONALES	0,00	0,00	0,00	2,00,00	MATERIALES		3.902,49	3.902,49
1.4.3.9	OTRAS TRANSFER. CORR. DEL SEC. EXTERNO	0,00	25.526,72	25.526,72	1,00,00	Total egresos Transf corr. Sector externo		25.526,72	25.526,72
	Subtotal transfe corr del sector externo	0,00	25.526,72	25.526,72					
TOTAL DEL ORIGEN		480.000,00	485.648,67	965.648,67		TOTALES DE LA APLICACION	480.000,00	485.648,67	965.648,67



CONSOLIDADO GENERAL Y POR PROGRAMA



PRESUPUESTO DE EGRESOS NETO

UNIVERSIDAD NACIONAL
VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.2-2018
PRESUPUESTO DE EGRESOS
CONSOLIDADO GENERAL Y POR PROGRAMA
(cifras en miles colones)

COD.	PARTIDA	TOTAL PRESUPUESTO	ACADEMICO	VIDA UNIVERSITARIA	ADMINISTRATIVO
1 00 00	SERVICIOS	57.990,26	42.524,23	15.466,04	0,00
1 03 00	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	5.261,07	0,00	5.261,07	0,00
1 03 07	Servs de Transport. Elect. De Informac.	5.261,07	0,00	5.261,07	0,00
1 04 00	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	10.500,00	10.500,00	0,00	0,00
1 04 01	Servicios Médicos y de Laboratorio	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00
1 04 99	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	9.000,00	9.000,00	0,00	0,00
1 05 00	GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	3.900,00	3.900,00	0,00	0,00
1 05 02	Viaticos Dentro del País	3.900,00	3.900,00	0,00	0,00
1 07 00	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	16.204,96	6.000,00	10.204,96	0,00
1 07 01	Actividades de Capacitación	10.204,96	0,00	10.204,96	0,00
1 07 02	Actividades Protocolarias y Sociales	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00
1 99 00	SERVICIOS DIVERSOS	22.124,23	22.124,23	0,00	0,00
1 99 99	Otros Servicios No Especificados	22.124,23	22.124,23	0,00	0,00
2 00 00	MATERIALES Y SUMINISTROS	10.827,49	10.827,49	0,00	0,00
2 01 00	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	2.399,84	2.399,84	0,00	0,00
2 01 04	Tintas, Pinturas y Diluyentes	500,00	500,00	0,00	0,00
2 01 99	Otros Productos Químicos	1.899,84	1.899,84	0,00	0,00
2 04 00	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.400,07	2.400,07	0,00	0,00
2 04 01	Herramientas e Instrumentos	829,57	829,57	0,00	0,00
2 04 02	Repuestos y Accesorios	1.570,50	1.570,50	0,00	0,00
2 99 00	UTILES, MATERIALES Y SUMINIST. DIVERSOS	6.027,58	6.027,58	0,00	0,00
2 99 01	Utiles y Materiales de Oficina y Cómputo	350,00	350,00	0,00	0,00
2 99 02	Utiles y Material Médico, Hospital. y de Invest.	0,10	0,10	0,00	0,00
2 99 03	Productos de Papel, Cartón e Impresos	500,00	500,00	0,00	0,00
2 99 99	Otros Utiles, Materiales y Suministros Diversos	5.177,49	5.177,49	0,00	0,00
5 00 00	BIENES DURADEROS	23.319,60	19.913,36	3.406,24	0,00
5 01 00	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	23.319,60	19.913,36	3.406,24	0,00
5 01 02	Equipo de Transporte	2.400,00	0,00	2.400,00	0,00
5 01 04	Equipo y Mobiliario de Oficina	1.006,24	0,00	1.006,24	0,00
5 01 05	Equipo y Programas de Cómputo	1.463,36	1.463,36	0,00	0,00
5 01 06	Equipo Sanitario de Laboratorio e Investigación	18.450,00	18.450,00	0,00	0,00
6 00 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	393.511,32	393.511,32	0,00	0,00
6 02 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	8.250,00	8.250,00	0,00	0,00
6 02 02	Becas a Terceras Personas	8.250,00	8.250,00	0,00	0,00
6 04 00	TRANSF. CORR. A EMP. PRIV. SIN FINES LUCRO	385.261,32	385.261,32	0,00	0,00
6 04 02	Transferencias corrientes fundaciones	385.261,32	385.261,32	0,00	0,00
9 00 00	CUENTAS ESPECIALES	480.000,00	0,00	0,00	480.000,00
9 02 00	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	480.000,00	0,00	0,00	480.000,00
9 02 01	Suma Libres sin asignación presupuestaria	480.000,00	0,00	0,00	480.000,00
TOTAL EGRESOS		965.648,67	466.776,59	18.872,28	480.000,00



ANEXOS



ANEXO 1

RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL CONARE.



2017

Las Universidades
Públicas por la Vida,
el Diálogo y la Paz

CONARE - OPES
División de Coordinación

Recibido por SANTIAGO ALVAREZ
Fecha 24/11/2017 Hora 8:35 A.M.

CONSEJO NACIONAL
DE RECTORES
Oficina de Coordinación
de la Educación Superior

23 de noviembre de 2017
CNR-472-2017

CONARE - OPES
DIVISION DE COORDINACION
Asignado a: <u>SHARLÍO SÁNCHEZ</u>
Fecha: <u>27/11/2017</u>
Copia: <u>EDUARDO ARAYA - ARCHIVO</u>

Doctora
Lizette Brenes Bonilla
Coordinadora
Comisión de Vicerrectores de Investigación

Estimada señora:

Ref: Acuerdo del CONARE.

Me permito transcribirle el acuerdo tomado en las sesiones No.18-17 y No.24-17, celebradas el 29 de agosto y el 14 de noviembre de 2017:

Artículo 2, inciso a).

Asignación Fondo del Sistema 2018

Considerando que:

1. El Fondo del Sistema (FS) fue creado por el CONARE (sesión N°32-04, del 28 de setiembre de 2004) para impulsar acciones y tareas de construcción, desarrollo y fortalecimiento del Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal del país.

2. En sesión 26-16 el CONARE acordó aumentar a partir del 2016 y en adelante, el porcentaje destinado al "Fortalecimiento de la modalidad de la enseñanza a distancia" (UNED) de un 1% a un 1,5% del FEES total.

3. En sesión 30-16 del 25 de octubre del 2016 el CONARE acordó:

...7) A partir del año 2018 el Fondo del Sistema crecerá en la misma proporción que el FEES.

8) Además a partir del 2018 el porcentaje del FEES destinado al Fondo del Sistema, crecerá gradualmente hasta lograr el 6,19 % del FEES en el 2020, de acuerdo con la siguiente tabla:

2018	2019	2020
5,52%	5,86%	6,19%

Los recursos adicionales del Fondo del Sistema producto de esta gradualidad serán asignados para impulsar la equidad en la distribución de este fondo..."

4. En sesión 31-16 del 8 de noviembre de 2016 el CONARE acordó:

... c) El CONARE utilizará como base de asignación de recursos de Fondos del Sistema para el 2018, los proyectos nuevos ya recomendados por las Comisiones de Vicerrectores para el 2017.



5. El 29 de agosto del 2017, se firmó el Acuerdo de Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal – 2018, cuyo monto implica un incremento del FEES del 3,7% respecto al del año 2017.

SE ACUERDA EN FIRME:

Utilizar como criterio de asignación:

1. Asignar a cada uno de los Fondos y Subcomisiones de Vicerrectores el mismo monto que en el 2017, excepto que la comisión o subcomisión haya solicitado un monto menor, en cuyo caso se asigna lo solicitado. Además, en caso de comisiones o subcomisiones nuevas este monto será disminuido del Fondo de Vicerrectores.
2. Asignar los recursos solicitados por los proyectos o iniciativas que continúan, según el compromiso ya adquirido en la asignación de Fondos del Sistema 2017.
3. Los gastos de viajes al exterior, viáticos al exterior y equipos que se requieran para personal del CONARE que apoya a comisiones y subcomisiones, deberán ser gestionadas por esos colaboradores en la propia institución, la cual los valorará y asignará según los procedimientos internos.

AREA DE INVESTIGACIÓN: se asigna un total de $\text{¢}1\ 046\ 359\ 574$ y se modifican algunos de los montos recomendados a las iniciativas según se indica:

Iniciativa permanente	578 366 174
Adquisición conjunta bases de datos referenciales y a texto completo y revistas científicas en formato electrónico	578 366 174
Fondo, Comisión y Subcomisión	133 035 000
Fondo de apoyo para el fortalecimiento de alianzas estratégicas para el desarrollo de proyectos colaborativos internacionales (comisión de Vicerrectores de Investigación)	55 000 000
Estrategia Comisión de Vicerrectores	5 000 000
Agua y Saneamiento	4 700 000
Indicadores de la Investigación Universitaria	5 300 000
Jornadas de Investigación/CONARE-Investiga	6 240 000
Nexo Universidad-Empresa	4 000 000
Revistas y repositorios de universidades públicas/Conocimiento Abierto	48 895 000
Sistema bibliotecario de la Educación Superior Estatal de Costa Rica (SIBESE – CR)	3 900 000
Proyecto o actividades con plazo definido	334 958 400
Transporte de contaminantes atmosféricos en el Valle Central Occidental: identificación de sumideros de contaminación atmosférica y su impacto en organismos e infraestructura	23 850 000
Dinámica de las arbovirosis en Costa Rica: Estudio de vectores (<i>Aedes aegypti</i> , <i>Culex</i> sp., etc.), reservorios (aves y mamíferos), aspectos virológicos y seroepidemiología de Zika, Chikungunya y otros arbovirus en dos localidades endémicas a Dengue, Encefalitis Equina Venezolana y Virus del Oeste del Nilo.	20 000 000
Efectos de hongos endófitos en la salud y resiliencia de plantas de café	21 273 400
Papel del calcio intracelular en los mecanismos de excitabilidad neuronal y en el mecanismo de acción de la fosfolipasa C de <i>Clostridium perfringens</i> .	26 062 500

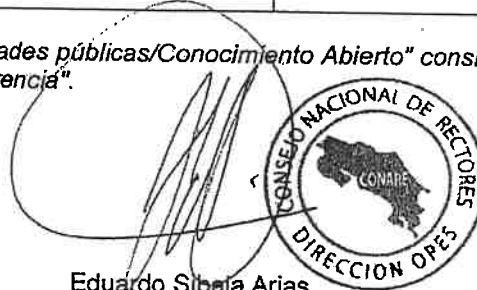


CONSEJO NACIONAL
DE RECTORES
Oficina de Planificación
de la Educación Superior

Análisis funcional genómico de células cancerosas por RNA de interferencia para la identificación de redes de regulación asociadas a proliferación y muerte en respuesta a quimioterapia genotóxica	25 700 000
Determinación de las variables de influencia que afectan la eficiencia de la desinfección en aguas superficiales utilizadas para consumo humano en Costa Rica	27 962 500
Bases moleculares de la interacción y la degradación de la membrana basal vascular por metaloproteinasas hemorrágicas de venenos de serpiente	16 950 000
Desarrollo de microsistemas para aplicaciones de caracterización de compuestos en medios acuosos por impedancia eléctrica.	20 000 000
MediáTIC: Una plataforma computacional para el análisis y visualización de big data producida por medios digitales de comunicación	21 925 000
Descifrando la especificidad de hospedero: el caso de las bacterias intracelulares del género Brucella.	20 000 000
Estudio de viabilidad de técnicas automáticas de visualización para ser usadas en la evaluación de impulsores en bombas de sangre	28 800 000
Identificación biocomputacional de mecanismos de compensación de dosis génica como posibles blancos contra cáncer aneuploide	26 000 000
Estrategias integradas para el rescate y estudio del maíz criollo como alternativa para potenciar su conservación, uso y consumo	19 625 000
Producción de compuestos bioactivos a partir de aislamientos del hongo Ganoderma sp para la comercialización en la industria nutraceutica	21 130 000
Distribución actual y futura de la diversidad genética de Psidium friedrichsthalianum Ndz (cas) en Costa Rica, utilizando modelos de cambio climático y su relación con la producción de polifenoles para la industria farmacéutica y cosmetocéutica.	15 680 000

La iniciativa "Revistas y repositorios de universidades públicas/Conocimiento Abierto" considera los recursos para el pago de la membresía "La Referencia".

Le saludo atentamente,



Eduardo Sibaja Arias
Director de OPES

ext.
5765 ✓

c: MBA. Xinia Morera González, Directora, Oficina de Desarrollo Institucional
Lic. Gustavo Otárola Vega, Director, Oficina Administrativa
Ing. Sonia Rojas Soto, Jefe, División de Coordinación
Archivo

ghm/Comisiones/17.doc*

ext.
3181

07 de febrero de 2018
ACUERDO-VI-08-2018

Licda. Ivette Vásquez Carvajal
Vicerrectoría de Investigación y Transferencia
Universidad Técnica Nacional

Estimada señora:

Según el oficio CNR-472 del 23 de noviembre 2017, con respecto al Fondo del Sistema 2018, la Comisión de Vicerrectores de Investigación comunica el resultado de la propuesta bajo su coordinación:

SE ACUERDA, comunicar que el proyecto "Adquisición conjunta de bases de datos referenciales, de texto completo y revistas científicas en formato electrónico 2018" fue aprobado por el CONARE, con una vigencia de un año (2018) asignándole un monto total de ₡578.366.174.00, cuya distribución presupuestaria es la siguiente: UCR ₡129.622.449,00; ITCR ₡129.622.449,00, UNA ₡129.622.449,00, UNED ₡129.622.449,00 y CONARE ₡59.876.380,00.

Atentamente,


Dr. Francisco Romero
Coordinador
Comisión de Vicerrectores de Investigación



₡ 121.932.540. per
x 124.361.377 2 de do

FRR/SSE

VHAMOI

C: Miembros Subcomisión Directoras de Bibliotecas.
M. A. Xinia Morera González, ODI-CONARE.
Expediente de Comisión de Vicerrectores de Investigación-01-18 del 07 de febrero de 2018.

* 129.622.449.
* ≠ 5.261.072.0
5 161.072

07 de febrero de 2018
ACUERDO-VI-07-2018

Licda. Ivette Vásquez Carvajal
Vicerrectoría de Investigación y Transferencia
Universidad Técnica Nacional

Estimada señora:

Según el oficio CNR-472 del 23 de noviembre 2017, con respecto al Fondo del Sistema 2018, la Comisión de Vicerrectores de Investigación comunica el resultado de la propuesta bajo su coordinación:

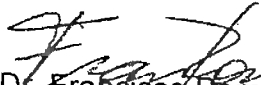
SE ACUERDA, comunicar que al Plan Operativo de la Subcomisión "Directoras de Bibliotecas" se le aprobó un presupuesto para el 2018 de ₡3.900.000,00, cuya distribución presupuestaria es la siguiente: UCR ₡3.100.000,00, ITCR ₡600.000,00, UNA ₡100.000,00 y UNED ₡100.000,00.

✱

H 0602

VII

Atentamente,


Dr. Francisco Romero
Coordinador
Comisión de Vicerrectores de Investigación



FRR/SSE

- C: Miembros Subcomisión Directoras de Bibliotecas.
M. A. Xinia Morera González, ODI-CONARE.
- Expediente de Comisión de Vicerrectores de Investigación-01-18 del 07 de febrero de 2018.



CONARE - OPES
Departamento de Gestión Financiera
Recibido por: [Signature]
Fecha: 1:30 pm 20-2-18



20 de febrero de 2018
OF-OA-21-2018

Señora
Xinia Herrera Álvarez, Jefe a.i.
Departamento de Gestión Financiera

Estimada señora:

Solicito realizar la transferencia de pago a las Universidades de ORE, del periodo correspondiente al año 2017, como se detalla a continuación:

INSTITUCIÓN	TOTAL A DISTRIBUIR
Universidad de Costa Rica	¢24,459,722.18
Universidad Nacional	¢3,406,240.81
Universidad Estatal a Distancia	¢1,007,573.78
Instituto Tecnológico de Costa Rica	¢868,598.09
TOTAL	¢ 29,742,134.86

Le saluda cordialmente,

[Signature]
Francisco Vargas Vargas
Asistente Administrativo

Ksj

Adj. Resumen general de ingresos de ORE 2017

c. Archivo

**CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
RESUMEN GENERAL DE LOS INGRESOS
DE LA OFICINA DE RECONOCIMIENTO Y
EQUIPARACION PARA EL AÑO 2017.**

INSTITUCION	Total Recaudado	Int. Cta Corriente	Dist 1/3 Univers	Total a distribuir
Universidad de Costa Rica	73,216,000.00	54,388.85	24,405,333.33	24,459,722.18
Universidad Nacional	10,196,000.00	7,574.15	3,398,666.67	3,406,240.81
Universidad Estatal a Distancia	3,016,000.00	2,240.45	1,005,333.33	1,007,573.78
Instituto Tecnológico de Cartago	2,600,000.00	1,931.42	866,666.67	868,598.09
Universidad Tecnica Nacional	-	-	-	-
TOTAL	89,028,000.00	66,134.86	29,676,000.00	29,742,134.86

Resumen Distribución	Reconocimiento	Int. Cuenta Corriente
Superavit 2017	89,028,000.00	198,404.59
Transferencia Univers.	29,676,000.00	66,134.86
Reserva Proyecto	29,676,000.00	66,134.86
OPES	29,676,000.00	66,134.86
DIFERENCIA	-	-

REALIZADO POR:

Xinia Herrera Alvarez



ANEXO 2

OFICIOS POR CONVENIOS DEL
CONICIT.

II Extraordinaria

20 de junio de 2016
Ref.: GF-302-2016

Señor
M.Sc. Daniel Rueda
Director de Investigación
Universidad Nacional
daniel.rueda.a@gmail.com

Cex001
CM
NAKG06.

Asunto: Carta de inicio de proyecto y plan de seguimiento
Estimado Dr. Rueda:

Le escribo con relación al proyecto "Seguridad y sustentabilidad hídrica en Guanacaste: innovaciones en el análisis hidroclimático tradicional y su aplicación en el manejo integral del recurso hídrico en un clima cambiante", código FI-021-15, con el fin de hacerle entrega del original de contrato que regula el financiamiento otorgado, así como de informarle que, dado que se nos ha suministrado el código presupuestario asignado al mismo, a saber, NAKG06 (NX 059930), daremos inicio a su ejecución, gestionando el trámite para realizar el primer giro de recursos aprobados y que según nuestras políticas marcan el inicio de plazo de ejecución de 24 meses.

Durante el plazo de ejecución se deben presentar informes de avance de actividades (investigador principal) y liquidaciones de gastos (Programa de Gestión Financiera), según las fechas establecidas en el plan de seguimiento y control que a continuación le presento:

Actividad	Fecha	Monto
Inicio	lunes 27 de Junio de 2016	
Desembolso 1		23.374.658,10
Informe de avance 1	jueves 1 de Diciembre de 2016	
Liquidación de gastos 1		
Informe de avance 2	martes 2 de Mayo de 2017	
Liquidación de gastos 2		
Desembolso 2	lunes 15 de Mayo de 2017	11.463.358,80
Informe de avance 3	miércoles 1 de Noviembre de 2017	
Liquidación de gastos 3		
Informe final	miércoles 27 de Junio de 2018	
Liquidación final de gastos		

30153665

Presupuesto aprobado

Servicios	Monto	Justificación
Viáticos	9.647.999,90	70 giras, de 3 días y dos funcionarios por gira
Impresión y materiales de oficina (folio 016)	3.540.000,00	tonner + tintas 638,000 y artículos varios 70,000
Materiales y suministros		
Combustible	7.120.000,00	Para giras. Se incluyen para 50 pues las otras las cubre la UNA
Patrones certificados (cilindros calibrados de metano y dióxido)	2.530.008,00	
Consumibles equipo analizador de isotopos	4.020.007,00	jeringas cromatográficas, gas nitrógeno y filtros para muestras
Bienes duraderos		
Estaciones meteorológicas	4.500.000,00	una estación
Transferencias corrientes		
Becas a estudiantes	3.480.002,00	
Total	34.838.016,90	

Como encargado del seguimiento del proyecto, quedo a las órdenes para colaborar en lo que esté a nuestro alcance con el fin de lograr un proyecto exitoso.

Sin otro asunto que tratar, me despido cordialmente.

Ing. Jorge Rojas Vega
Analista de Proyectos
Gestión del Financiamiento

**JORGE
ROJAS
VEGA
(FIRMA)**

Digitally signed by
JORGE ROJAS VEGA
(FIRMA)
Date: 2018.06.20
14:23:45 -06:00
Reason:
Location: Costa Rica,
San Jose, San Jose,
Carmen

Ci

Dr. Jorge Herrera Murillo. Investigador Principal. UCR (Jorge.herrera.murillo@una.cr)
MBA Dinia Fonseca. Directora Programa de Gestión Financiera. UNA (dinia.fonseca.oconor@una.cr)
Licda. Xinia Jiménez Gómez. Directora Administrativa. (Xinia.jimenez.gomez@una.cr)
Lic. Ronald Valerio. Fideicomiso Bancrédito. (Ronald.valerio@bancreditocr.com)
Consecutivo
Expediente

CONTRATO DE INCENTIVOS

Solicitud N° FI-0021-15

Contrato de Incentivos, que se registrá de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, 36, 37, 38, 39, 40, 101, 102 y 103 de la Ley N° 7169 "Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico", publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 114 del 01 de agosto de 1990 y por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA:** Dado que LA BENEFICIARIA ha cumplido con los requisitos y condiciones establecidos en la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, la Comisión de Incentivos, de acuerdo a la Solicitud FI-0021-15, aprobada en la Sesión ordinaria del Fondo de Incentivos número doscientos ochenta y tres del once de febrero de dos mil dieciséis, le otorga una ayuda financiera complementaria. **CLÁUSULA SEGUNDA:** El destino de los fondos es para que dentro del programa de proyectos de investigación se realice el proyecto denominado: *"Seguridad y Sustentabilidad hídrica en Guanacaste: innovaciones en el análisis hidroclimático tradicional y su aplicación en el manejo integral del recurso hídrico en un clima cambiante"*, por el período de veinticuatro (24) meses, el cual estará a cargo del Investigador principal señor Jorge Herrera Murillo, portador de la cédula de identidad: dos- cero cinco tres tres- cero cuatro cinco cuatro. **CLÁUSULA TERCERA:** LA BENEFICIARIA de acuerdo con los fines y propósitos expresados y en consideración al cumplimiento de los planes y programas encomendados en relación con la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, se acoge de manera oficial al beneficio de incentivos establecido en la Ley N° 7169. **CLÁUSULA CUARTA:** Con base en la solicitud número FI-0021-15 se acuerda aprobar un monto total de treinta y cuatro millones ochocientos treinta y ocho mil dieciséis colones con 90/100 (¢34.838.016,90) distribuido de la siguiente manera: Servicios por un monto de ¢13.187.999,90; Materiales y Suministros por un monto de ¢13.670.015,00; Bienes Duraderos por un monto de ¢4.500.000,00; y Transferencias Corrientes por un monto de ¢3.480.002,00. El plan de desembolsos es el siguiente: Año 2016: ¢23.374.658,10; Año 2017: ¢11.463.358,80; los cuales serán girados por el Área Administrativa Financiera de EL CONICIT. La ayuda financiera complementaria otorgada, no es transferible a terceras personas. El presente financiamiento está sujeto a la existencia de contenido presupuestario, a que se cumplan las normas administrativas establecidas por EL



CONTRATO DE INCENTIVOS

Solicitud N° FI-0021-15

Entre nosotros, **MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES**, con cédula de persona jurídica número **dos-uno cero cero-cero nueve ocho tres uno uno**, en adelante denominado **EL MICITT**, representado en este acto por el señor **MARCELO JENKINS CORONAS**, mayor, costarricense, casado, Doctor en Computación e Informática con énfasis en Ingeniería de Software, vecino de San Pedro de Montes de Oca, portador de la cédula de identidad número **uno-seiscientos cuarenta ocho-cero once**, en su condición de Ministro de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, según Acuerdo Ejecutivo N° 273-P del 01 de mayo del 2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 98, del 22 de mayo del 2015; el **CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS**, con cédula de persona jurídica número **tres-cero cero siete-cero cuatro cinco cuatro cuatro seis**, en adelante denominado **EL CONICIT**, representado en este acto por el señor **RAMIRO BARRANTES MESÉN**, mayor, costarricense, casado, Doctor en Genética Humana, vecino de Cedros de Monte de Oca, San José, portador de la cédula de identidad número **uno-trescientos treinta y dos-ciento setenta**, en su condición de Presidente del Consejo Director, nombramiento tomado por acuerdo de dicho Consejo en sesión dos mil doscientos dos, celebrada el día 30 de abril de 2015. **EL CONICIT** actúa como Administrador del Fondo de Incentivos; y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COSTA RICA (UNA)**, con cédula de persona jurídica número **cuatro-cero cero cero-cero cuatro dos uno cinco cero**, con domicilio en Heredia, que en adelante se denominará como **LA BENEFICIARIA**, representada en este acto por el señor **ALBERTO LUIS SALOM ECHEVERRÍA**, mayor, costarricense, viudo, Politólogo, vecino de San José, portador de la cédula de identidad número **uno-cero cuatro cuatro tres-cero cinco siete ocho**, en su condición de Rector, quien ejerce la representación judicial y extrajudicial de dicha Universidad, según acta de juramentación que consta en la sesión extraordinaria del Consejo Universitario número tres mil cuatrocientos ochenta y uno-cuatrocientos cincuenta y dos del diecinueve de junio del dos mil quince, oficio SCU-ochocientos ochenta y nueve-dos mil quince, hemos convenido en celebrar el presente



CONTRATO DE INCENTIVOS

Solicitud N° FI-0021-15

CONICIT y la Contraloría General de la República y a la aprobación del presupuesto del fideicomiso del Fondo de Incentivos por parte de la Contraloría General de la República. **CLÁUSULA QUINTA:** Por su parte, LA BENEFICIARIA se compromete a no variar el destino ni los fines indicados en este Contrato, sin previa autorización escrita de la Comisión de Incentivos. Si hubiese un mal uso de los fondos girados en este Contrato, será sancionada de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 101, 102, y 103 de la Ley N° 7169 y permitirá a EL MICITT y a EL CONICIT la rescisión unilateral del presente Contrato, y el cobro total o parcial a LA BENEFICIARIA de la suma girada, así como al cobro de los daños y perjuicios originados por el mismo. **CLÁUSULA SEXTA:** Se autoriza a EL CONICIT a girar los fondos a LA BENEFICIARIA una vez firmado por las partes, el presente Contrato, que serán tomados del Fondo de Incentivos para el Desarrollo Científico y Tecnológico de la Ley N° 7169 y de acuerdo a la disponibilidad financiera del Fondo. **CLÁUSULA SÉTIMA:** Por su parte LA BENEFICIARIA se compromete a presentar a EL CONICIT, a más tardar dentro de los sesenta días naturales después de haber girado el dinero, o haber regresado al país un informe financiero - Liquidación de Desembolsos- acompañado con las facturas y comprobantes formales que respalden las erogaciones efectuadas, que deberán estar en estrecha relación con la finalidad y características del proyecto objeto de la ayuda financiera otorgada. **CLÁUSULA OCTAVA:** LA BENEFICIARIA se compromete además, a hacer el debido reconocimiento a EL MICITT y EL CONICIT por el aporte brindado, en todo documento o actividad que se produzca como consecuencia de la ayuda otorgada. **CLÁUSULA NOVENA:** Las partes aquí contratantes aceptan como documentos anexos al presente contrato: a) La Ley número 7169 "Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico", b) El Reglamento a la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico y c) Toda la correspondencia relativa al proyecto, cursada entre las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA:** Las partes aquí contratantes declaran que conocen y aceptan plenamente el contenido y alcance de todos los documentos precitados, los que quedan incorporados al cuerpo de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DISPOSICIONES VARIAS:** a) Legislación aplicable: Este contrato debe

A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text "CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA" and "FONDO DE INCENTIVOS".


CONTRATO DE INCENTIVOS


Solicitud N° FI-0021-15

interpretarse y aplicarse de conformidad con la legislación vigente en la República de Costa Rica. b.) De los derechos y obligaciones que generan el presente contrato: De común acuerdo, todas las partes contratantes adquieren los derechos y asumen las obligaciones, que se desprendan de este contrato. c.) Notificaciones: Para la recepción de las notificaciones y comunicaciones de cualquier índole, que las partes deban dirigirse entre sí con ocasión del presente contrato, se fijan los siguientes domicilios: **EL MICITT:** en San José, cincuenta metros al este del Museo Nacional, Avenida Segunda, calles 19 y 17; **EL CONICIT:** en San José, San Isidro Vázquez de Coronado, contiguo al Centro de Salud Integrado de Coronado; y **LA BENEFICIARIA:** en Apartado Postal 86-3000. En caso de cambio de domicilio deberá de notificarlo inmediatamente a **EL CONICIT**. Leído lo escrito lo encontramos conforme y firmamos tres tantos originales del mismo tenor, uno para cada uno de las partes contratantes, en la ciudad de San José, el día ocho de marzo de dos mil dieciséis.*****


Sr. Marcelo Jenkins Coronas
MINISTRO
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y
TELECOMUNICACIONES




Sr. Ramiro Barrantes Mesén
CONSEJO DIRECTOR
CONSEJO NACIONAL PARA
INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y
TECNOLÓGICAS


Sr. Alberto Luis Salom Echeverría
APODERADO GENERALÍSIMO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COSTA RICA
LA BENEFICIARIA





CENTRO DE GESTION DE PAGOS (CGP)

Lista de Transacciones por Periodo

Desde: 07/03/2018 12:00:00a.m. Hasta: 07/03/2018 12:00:00a.m.

Servicio: Créditos Directos Cédula: 4-000-042150
 Concepto: 0.00 Modalidad: Saliente

Número Cuenta Cliente Origen Cuenta Persona Nombre persona Cuenta Cliente Moneda MONTO IC Rechazo

Estado: Pagado

Moneda: Colones

Fecha Ciclo: 07/03/2018

Entidad: Consejo Nacional de Investigaciones Cientificas y Tecnológico

73911121800043955

SubTotales	07/03/2018	Colones	Cantidad Líneas:	SubTotales:
5190559	73911121800043955	4-000-042150	UNIVERSIDAD NACIONAL	11,463,358.90
			15100410010104977	Colones
			1	11,463,358.90
			1	11,463,358.90
			1	11,463,358.90

Información detallada de la cuenta

Nombre cuenta:	UNIVERSIDAD NACIONAL	Cuenta:	100-01-004-010497-2
Tipo cuenta:	Corriente - Colones	Estado:	Activa
Saldo disponible:	39,933,597.46	Fecha inicial:	01/03/2018
Saldo bloqueado:	0.00	Fecha Final:	15/03/2018
Saldo Congelado:	0.00	Movimientos:	Todos
Caract depositante:	20	Orden:	Ascendente
		Depositante:	Monto:

Detalle de movimientos

Oficina	Fecha	Documento	Débito	Crédito	Descripción
		TOTAL	26,985,452.69	22,391,681.90	
724	01/03/2018	00003728		77,350.00	PL 23458961 UNA/VPL 23458961 UNA
724	01/03/2018	00003729		48,570.00	PL 23458961 UNA/VPL 23458961 UNA
724	01/03/2018	00003731		185,150.00	PL 23458962/UNIVERSIDAD NACIONAL
724	01/03/2018	00003730		86,280.00	PL 23458962/UNIVERSIDAD NACIONAL
228	01/03/2018	1307685		595,000.00	ALQUILER AUDITORIO MANOS SI/FLOR OLIVA CESPEDES
228	01/03/2018	22232873		75,700.00	FF11-91-2018/FUNDACION PARA EL DESARROLLO ACADEM
228	01/03/2018	22232873		26,800.00	FF11-89-2018/FUNDACION PARA EL DESARROLLO ACADEM
228	02/03/2018	00000001	1,741,498.00		TRANSFERENCIAS UNA/UNIVERSIDAD NACIONAL CUENTAS
133	02/03/2018	13685739		16,190.00	DEP PAGO LIBRO - 1 1690 02/YERLIN DAYANNA JIRON
124	02/03/2018	12832316		12,590.00	DEP CED 602561268 LIBRO INGL/DAYANA GOMEZ NUÑEZ
228	02/03/2018	00000001	4,706,370.00		TRANSFERENCIAS UNA/UNIVERSIDAD NACIONAL CUENTAS
724	05/03/2018	00003733		469,900.00	PL 23458963 UNA/VPL 23458963 UNA
724	05/03/2018	00003732		238,315.00	PL 23458963 UNA/VPL 23458963 UNA
124	05/03/2018	12832484		6,295.00	DEP CED 116500325 LIBRO DE IKISLEV ALEMAN FUNES
724	06/03/2018	00003735		44,970.00	UNA PL 23458964/UNA PL 23458964
724	06/03/2018	00003734		74,370.00	UNA PL 23458964/UNA PL 23458964
724	07/03/2018	00003736		32,380.00	PL 23458965/UNIVERSIDAD NACIONAL HEREDIA
724	07/03/2018	00011720	66,600.00		PAGO DE CHEQUE/BNCR
724	07/03/2018	00003737		12,000.00	PL 23458965/UNIVERSIDAD NACIONAL HEREDIA
124	07/03/2018	12832648		7,865.00	PAGO PENDIENTE DEL LIBRO IN/ANGIE VILLALOBOS ALV
228	07/03/2018	22232882		241,088.00	FF11-102-2018/FUNDACION PARA EL DESARROLLO ACADE
000	07/03/2018	73905643		11,463,358.90	CONSEJO NACIONAL DE 4-000-042150/BNCR
124	08/03/2018	12832709		12,550.00	DEP CED 236800219 PAGO DE L/TATIANA MENDEZ CHAVE
724	09/03/2018	00003738		16,190.00	PLANILLA 23458966/UNIVERSIDAD NACIONAL
724	09/03/2018	00003739		32,380.00	PLANILLA 23458966/UNIVERSIDAD NACIONAL
124	09/03/2018	12832791		4,725.00	LIBRO DE INGLÉS JEDDER PRENJEIDE ER PRENDAS PANIA
124	09/03/2018	12832813		12,590.00	DEP CED 702500281 PAGO DE L/ARIEL GARCIA SANCHEZ
724	09/03/2018	00003740		12,590.00	PLANILLA DPT UNA
000	12/03/2018	00011713	28,775.00		13-03-18 PAGO DE CHEQUE EN CTRO/BANCO/BNCR
192	12/03/2018	00011681	10,300.00		11-03-18 PAGO DE CHEQUE/BNCR
192	12/03/2018	00011678	38,650.00		11-03-18 PAGO DE CHEQUE/BNCR
245	12/03/2018	00011605	34,964.00		PAGO DE CHEQUE/BNCR
228	12/03/2018	00000001	20,358,295.69		TRANSFERENCIAS UNA/UNIVERSIDAD NACIONAL CUENTAS
724	12/03/2018	00003742		28,780.00	PL N 23458968/UNIVERSIDAD NACIONAL
724	12/03/2018	00003741		52,780.00	PL 23458968/UNIVERSIDAD NACIONAL
228	12/03/2018	12045084		7,865.00	11-03-18 DEPÓSITO RESTANTE/LEIVA MORA NESTOR DAV
724	13/03/2018	00003743		141,520.00	PL 23458969/UNIVERSIDAD NACIONAL
724	14/03/2018	00003744		60,570.00	PLANILLA NO. 23458970/UNIVERSIDAD NACIONAL
000	14/03/2018	73906040		8,250,000.00	CONSEJO NACIONAL DE 4-000-042150/BNCR
724	15/03/2018	00003745		44,970.00	PL 23458971/UNIVERSIDAD NACIONAL HEREDIA

Exportar

Número Documento J0153665
Tipo Diario JE16
Fec. Transac. 31/03/2018

Catálogo U
Año Fiscal 18
Mes Presup. 03

Mes 03

Seq	Doc	Ref	Id	Bco	Fondo	Organ	Cuenta	Prog	Descripción	Debitos	Creditos
1	73905643			01	BCONAC	ABA08	ABA08	0021 15	ING.FIDEICOMISO FI 0021 15 CONICIT	11,463,358.90	0.00
2	73906040			01	BCONAC	ABA08	ABA08	0021 15	ING.FIDEICOMISO FI 0021 15 CONICIT	8,250,000.00	0.00
3				01	CEX001	CM	DFAC04	NAKG06	ING.FIDEICOMISO FI 0021 15 CONICIT	0.00	19,713,358.90
Total										19,713,358.90	19,713,358.90
Diferencia										0.00	

REGISTRO DE INGRESOS N° 73905643 Y 73906040
GUANACASTE

FIDEICOMISO FI-0021-15 SOSTENIBILIDAD HIDRICA

Hecho por: _____ Aprobado por: _____ Fecha de Aprobación: _____

Información detallada de la cuenta

Nombre cuenta:	UNIVERSIDAD NACIONAL	Cuenta:	100-01-004-010497-2
Tipo cuenta:	Corriente - Colones	Estado:	Activa
Saldo disponible:	39,933,597.46	Fecha inicial:	01/03/2018
Saldo bloqueado:	0.00	Fecha Final:	16/03/2018
Saldo Congelado:	0.00	Depositante:	
Caract depositante:	20	Monto:	

Detalle de movimientos

Oficina	Fecha	Documento	Débito	Crédito	Descripción
		TOTAL	26,985,452.69	22,391,681.90	
724	01/03/2018	00003'28		77,350.00	PL 23458961 UNA/PL 23458961 JUNA
724	01/03/2018	00003'29		48,570.00	PL 23458961 UNA/PL 23458961 JUNA
724	01/03/2018	00003'31		185,150.00	PL 23458961 U NACIONAL
724	01/03/2018	00003'30		86,280.00	PL 23458961 U NACIONAL
228	01/03/2018	10807'85		595,000.00	ALQUILER JUDDITORIO MANOS SIFLOR OLIVA CESPEDES
228	01/03/2018	22232'73		75,700.00	FF11-91-2018/FUNDACION PARA EL DESARROLLO ACADEM
228	01/03/2018	22232'73		26,800.00	FF11-89-2018/FUNDACION PARA EL DESARROLLO ACADEM
228	02/03/2018	00000'01	1,741,498.00		TRANSFERENCIAS UNA/UNIVERSIDAD NACIONAL CUENTAS
133	02/03/2018	13685'39		16,190.00	DEP PAGO LIBRO - 1 1690 02/YERLIN DAYANNA JIRON
124	02/03/2018	12832'16		12,590.00	DEP CED 002590268 LIBRO INGL/DAYANNA GOMEZ NUNEZ
228	02/03/2018	00000'01	4,706,370.00		TRANSFERENCIAS UNA/UNIVERSIDAD NACIONAL CUENTAS
724	05/03/2018	00003'33		469,900.00	PL 23458961 UNA/PL 23458963 JUNA
724	05/03/2018	00003'32		238,315.00	PL 23458961 UNA/PL 23458963 JUNA
124	05/03/2018	12832'84		6,295.00	DEP CED 113500325 LIBRO DE LECTURA ALEMAN FUNES
724	06/03/2018	00003'35		44,970.00	UNA PL 23458964/UNA PL 23458964
724	06/03/2018	00003'34		74,370.00	UNA PL 23458964/UNA PL 23458964
724	07/03/2018	00003'36		32,380.00	PL 23458965 JUAN HEREDIA
724	07/03/2018	00011'20	66,600.00		PAGO DE CHEQUE/BNCR
724	07/03/2018	00003'37		12,000.00	PL 23458965 JUNA HEREDIA
124	07/03/2018	12832'43		7,865.00	PAGO PENDIENTE DEL LIBRO IN'ANGIE VILLALOBOS ALV
228	07/03/2018	22232'82		241,088.00	FF11-102-2018/FUNDACION PARA EL DESARROLLO ACADEM
000	07/03/2018	73966'48		11,463,358.90	CONSEJO NACIONAL DE 4-00C-042150/BNCR
124	08/03/2018	12832'09		12,550.00	DEP CED 203800219 PAGO DE LUCATIANA MENDEZ CHAVE
724	09/03/2018	00003'33		16,190.00	PLANILLA 11458966/UNIVERSIDAD NACIONAL
724	09/03/2018	00003'33		32,380.00	PLANILLA 11458966/UNIVERSIDAD NACIONAL
124	09/03/2018	12832'81		4,725.00	LIBRO DE TUBILES JEDDER PREM/JEDDER PRENDAS PANIA
124	09/03/2018	12832'81		12,590.00	DEP CED 702510281 PAGO DE JUAN FIEL GARCIA SANCHEZ
724	09/03/2018	00003'40		12,590.00	PLANILLA 11458966/UNA
000	12/03/2018	00011'13	28,775.00		13-03-18 PAGO DE CHEQUE EN CITRO BANCO/BNCR
192	12/03/2018	00011'63	10,300.00		11-03-18 PAGO DE CHEQUE/BNCR
192	12/03/2018	00011'67	38,650.00		11-03-18 PAGO DE CHEQUE/BNCR
245	12/03/2018	00011'05	34,964.00		PAGO DE CHEQUE/BNCR
228	12/03/2018	00000'01	20,358,295.69		TRANSFERENCIAS UNA/UNIVERSIDAD NACIONAL CUENTAS
724	12/03/2018	00003'42		28,780.00	PL N 23458963 U NACIONAL
724	12/03/2018	00003'41		52,780.00	PL 23458963 U NACIONAL
228	12/03/2018	12045'04		7,865.00	11-03-18 DEPOSITO RESTANTE/LEIYA MORA NESTOR DAV
724	13/03/2018	00003'43		141,520.00	PL 23458963 U NACIONAL
724	14/03/2018	00003'44		60,570.00	PLANILLA 11458970/UNIVERSIDAD NACIONAL
000	14/03/2018	73966'49		8,250,000.00	CONSEJO NACIONAL DE 4-00C-042150/BNCR
724	15/03/2018	00003'45		44,970.00	PL 23458970 JUNA HEREDIA

Exportar



CONICIT

Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas

16 de agosto de 2017

GF-588-17

Doctora

Ana Durán Quesada

Investigadora principal

Universidad de Costa Rica

Doctor

Ricardo Sánchez

Investigador

Universidad de Nacional

Estimados Investigadores:

Le escribo con relación al proyecto **"Efectos del cambio climático observado sobre la disponibilidad de agua en la Región Chorotega e impactos ambientales"**, código FI-023-16 con el fin de informarles que hemos iniciado los trámites para realizar el primer giro a ambas instituciones con lo que se da inicio al plazo de ejecución aprobado por 24 meses.

Durante el período de ejecución y con el fin de valorar el correcto uso de los recursos y el avance de las actividades y logro de resultados, se deben presentar informes de avance de ejecución de las actividades y de los gastos según la programación que se establece en el plan de seguimiento y control.

Informes de Avance

Pretende medir el cumplimiento en el desarrollo de las actividades según el cronograma propuesto y aprobado. Para su formulación se suministrará un formato base, al que se le pueden agregar los elementos que se considere y que favorezcan entender el estado de avance y resultados al momento de su presentación. A pesar de que en la ejecución del proyecto participan dos instituciones, se solicita que se presente un único informe de avance. Para ello las partes deberán ponerse de acuerdo en la forma como será elaborado.

Liquidación de gastos

Cada institución presenta por separado el informe de gastos. Con estos, se espera comprobar que los gastos se han ejecutado conforme a las partidas y rubros aprobados. Concedores de que los proyectos se ven influenciados por una gran cantidad de situaciones y con el propósito de disminuir tramites, hemos

El Conicit forja hoy la Costa Rica del Futuro

Telf.: (506) 2216-1500 - Fax.: (506) 2216-1565 - Apdo.: 10318-1000, San José, Costa Rica - email:
conicit@conicit.go.cr - www.conicit.go.cr



CONICIT

Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas

implementado la política de permitir que los beneficiarios puedan realizar modificaciones entre partidas aprobadas, sin necesidad de hacer la solicitud y esperar la correspondiente resolución. A continuación le cito el texto de la política en cuestión.

“El Beneficiario (Persona Jurídica) podrá realizar modificaciones entre las partidas presupuestarias aprobadas, sin autorización previa del CONICIT, **hasta de un 25% del monto total aprobado**, en todos los programas de financiamiento del Micitt.”

Es importante recalcar que las modificaciones evidentemente deben ser razonables y orientadas a alcanzar los objetivos propuestos. El porcentaje se calcula con base en el monto total del financiamiento aprobado y no sobre la partida. Las modificaciones son acumulativas y una vez que se vaya a sobrepasar el límite, sí será necesario hacer la solicitud ante el Conicitt.

Plan de Seguimiento y Control

Actividad	Fecha	Monto
Inicio de ejecución		
Desembolso#1 UNA	lunes 21 de agosto de 2017	4.000.000,00
Desembolso#1 UCR		12.033.500,00
Primer informe conjunto de avance		
Liquidación de gastos#1 UNA	jueves 1 de febrero de 2018	
Liquidación de gastos#1 UCR		
Desembolso#2 UNA	miércoles 21 de febrero de 2018	8.250.000,00
Desembolso#2 UCR		21.710.100,00
Segundo informe conjunto de avance		
Liquidación de gastos#2 UNA	martes 21 de agosto de 2018	
Liquidación de gastos#2 UCR		
Tercer informe conjunto de avance		
Liquidación de gastos#3 UNA	viernes 1 de febrero de 2019	
Liquidación de gastos#3 UCR		
Desembolso#3 UNA		570.000,00
Desembolso#3 UCR		3.294.700,00
Fin de ejecución		
Informe final de actividades	lunes 21 de agosto de 2017	
Liquidación final de gastos		
		49.858.300,00

Registrado 1076

10154163

El Conicitt forja hoy la Costa Rica del Futuro

Telf.: (506) 2216-1500 - Fax.: (506) 2216-1565 - Apdo.: 10318-1000, San José, Costa Rica - email: conicitt@conicitt.go.cr - www.conicitt.go.cr



CONICIT

Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas

Detalle de desembolsos y presupuesto aprobado

Partida	UCR			UNA			Total
	2017	2018	2019	2017	2018	2019	
Servicios	1.180.000,00	6.770.000,00	2.480.000,00	300.000,00	600.000,00	84.000,00	11.414.000,00
Materiales y Suministros	2.850.000,00	3.961.850,00	430.000,00	1.100.000,00	2.800.000,00	371.150,00	11.513.000,00
Bienes Duraderos	6.603.500,00	2.854.800,00	92.000,00	1.800.000,00	1.600.000,00	-	12.950.300,00
Transferencias corrientes	1.400.000,00	8.123.450,00	292.700,00	800.000,00	3.250.000,00	114.850,00	13.981.000,00
Total	12.033.500,00	21.710.100,00	3.294.700,00	4.000.000,00	8.250.000,00	570.000,00	49.858.300,00

La fecha de realización del primer desembolso marca el inicio del plazo de ejecución y la realización de los subsecuentes desembolsos dependerá de la comprobación del avance técnico y financiero.

Confiamos en que el proyecto se desarrolle de manera satisfactoria y que al final del proceso se alcancen los resultados esperados.

Quedo a las órdenes para atender y colaborar en lo que esté a nuestro alcance.

Sin otro asunto que tratar, me despido cordialmente.

Ing. Jorge Rojas Vega
Analista de Proyectos
Gestión del Financiamiento

JORGE ROJAS VEGA (FIRMA)
Firmado digitalmente
por JORGE ROJAS VEGA
(FIRMA)
Fecha: 2017.08.16
08:55:27 -06'00'

Cc
Dr. Fernando García. Vicerrector de Investigación. UCR
Dr. Daniel Rueda Araya. Vicerrector de Investigación UNA
Licda. Dinia Fonseca. Programa de Gestión Financiera UNA
Licda. Isabel Pereira. Directora OAF. UCR
Consecutivo/Expediente

El Conicit forja hoy la Costa Rica del Futuro

Telf.: (506) 2216-1500 - Fax.: (506) 2216-1565 - Apdo.: 10318-1000, San José, Costa Rica - email:
conicit@conicit.go.cr - www.conicit.go.cr

CONTRATO DE INCENTIVOS

Solicitud N° FI-0021-15

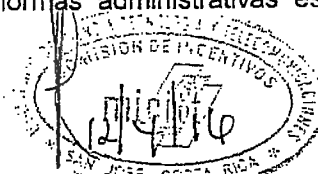
Entre nosotros, **MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES**, con cédula de persona jurídica número dos-uno cero cero-cero nueve ocho tres uno uno, en adelante denominado **EL MICITT**, representado en este acto por el señor **MARCELO JENKINS CORONAS**, mayor, costarricense, casado, Doctor en Computación e Informática con énfasis en Ingeniería de Software, vecino de San Pedro de Montes de Oca, portador de la cédula de identidad número uno-seiscientos cuarenta ocho-cero once, en su condición de Ministro de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, según Acuerdo Ejecutivo N° 273-P del 01 de mayo del 2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 98, del 22 de mayo del 2015; el **CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS**, con cédula de persona jurídica número tres-cero cero siete-cero cuatro cinco cuatro cuatro seis, en adelante denominado **EL CONICIT**, representado en este acto por el señor **RAMIRO BARRANTES MESÉN**, mayor, costarricense, casado, Doctor en Genética Humana, vecino de Cedros de Monte de Oca, San José, portador de la cédula de identidad número uno-trescientos treinta y dos-ciento setenta, en su condición de Presidente del Consejo Director, nombramiento tomado por acuerdo de dicho Consejo en sesión dos mil doscientos dos, celebrada el día 30 de abril de 2015. **EL CONICIT** actúa como Administrador del Fondo de Incentivos; y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COSTA RICA (UNA)**, con cédula de persona jurídica número cuatro-cero cero cero-cero cuatro dos uno cinco cero, con domicilio en Heredia, que en adelante se denominará como **LA BENEFICIARIA**, representada en este acto por el señor **ALBERTO LUIS SALOM ECHEVERRÍA**, mayor, costarricense, viudo, Politólogo, vecino de San José, portador de la cédula de identidad número uno-cero cuatro cuatro tres-cero cinco siete ocho, en su condición de Rector, quien ejerce la representación judicial y extrajudicial de dicha Universidad, según acta de juramentación que consta en la sesión extraordinaria del Consejo Universitario número tres mil cuatrocientos ochenta y uno-cuatrocientos cincuenta y dos del diecinueve de junio del dos mil quince, oficio SCU-ochocientos ochenta y nueve-dos mil quince, hemos convenido en celebrar el presente



CONTRATO DE INCENTIVOS

Solicitud N° FI-0021-15

Contrato de Incentivos, que se registrará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, 36, 37, 38, 39, 40, 101, 102 y 103 de la Ley N° 7169 "Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico", publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 114 del 01 de agosto de 1990 y por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA:** Dado que LA BENEFICIARIA ha cumplido con los requisitos y condiciones establecidos en la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, la Comisión de Incentivos, de acuerdo a la Solicitud FI-0021-15, aprobada en la Sesión ordinaria del Fondo de Incentivos número doscientos ochenta y tres del once de febrero de dos mil dieciséis, le otorga una ayuda financiera complementaria. **CLÁUSULA SEGUNDA:** El destino de los fondos es para que dentro del programa de proyectos de investigación se realice el proyecto denominado: *"Seguridad y Sustentabilidad hídrica en Guanacaste: innovaciones en el análisis hidroclimático tradicional y su aplicación en el manejo integral del recurso hídrico en un clima cambiante"*, por el período de veinticuatro (24) meses, el cual estará a cargo del Investigador principal señor Jorge Herrera Murillo, portador de la cédula de identidad: dos- cero cinco tres tres- cero cuatro cinco cuatro. **CLÁUSULA TERCERA:** LA BENEFICIARIA de acuerdo con los fines y propósitos expresados y en consideración al cumplimiento de los planes y programas encomendados en relación con la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, se acoge de manera oficial al beneficio de incentivos establecido en la Ley N° 7169. **CLÁUSULA CUARTA:** Con base en la solicitud número FI-0021-15 se acuerda aprobar un monto total de treinta y cuatro millones ochocientos treinta y ocho mil dieciséis colones con 90/100 (¢34.838.016,90) distribuido de la siguiente manera: Servicios por un monto de ¢13.187.999,90; Materiales y Suministros por un monto de ¢13.670.015,00; Bienes Duraderos por un monto de ¢4.500.000,00; y Transferencias Corrientes por un monto de ¢3.480.002,00. El plan de desembolsos es el siguiente: Año 2016: ¢23.374.658,10; Año 2017: ¢11.463.358,80; los cuales serán girados por el Área Administrativa Financiera de EL CONICIT. La ayuda financiera complementaria otorgada, no es transferible a terceras personas. El presente financiamiento está sujeto a la existencia de contenido presupuestario, a que se cumplan las normas administrativas establecidas por EL



CONTRATO DE INCENTIVOS

Solicitud N° FI-0021-15

CONICIT y la Contraloría General de la República y a la aprobación del presupuesto del fideicomiso del Fondo de Incentivos por parte de la Contraloría General de la República. **CLÁUSULA QUINTA:** Por su parte, LA BENEFICIARIA se compromete a no variar el destino ni los fines indicados en este Contrato, sin previa autorización escrita de la Comisión de Incentivos. Si hubiese un mal uso de los fondos girados en este Contrato, será sancionada de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 101, 102, y 103 de la Ley N° 7169 y permitirá a EL MICITT y a EL CONICIT la rescisión unilateral del presente Contrato, y el cobro total o parcial a LA BENEFICIARIA de la suma girada, así como al cobro de los daños y perjuicios originados por el mismo. **CLÁUSULA SEXTA:** Se autoriza a EL CONICIT a girar los fondos a LA BENEFICIARIA una vez firmado por las partes, el presente Contrato, que serán tomados del Fondo de Incentivos para el Desarrollo Científico y Tecnológico de la Ley N° 7169 y de acuerdo a la disponibilidad financiera del Fondo. **CLÁUSULA SÉTIMA:** Por su parte LA BENEFICIARIA se compromete a presentar a EL CONICIT, a más tardar dentro de los sesenta días naturales después de haber girado el dinero, o haber regresado al país un informe financiero - Liquidación de Desembolsos- acompañado con las facturas y comprobantes formales que respalden las erogaciones efectuadas, que deberán estar en estrecha relación con la finalidad y características del proyecto objeto de la ayuda financiera otorgada. **CLÁUSULA OCTAVA:** LA BENEFICIARIA se compromete además, a hacer el debido reconocimiento a EL MICITT y EL CONICIT por el aporte brindado, en todo documento o actividad que se produzca como consecuencia de la ayuda otorgada. **CLÁUSULA NOVENA:** Las partes aquí contratantes aceptan como documentos anexos al presente contrato: a) La Ley número 7169 "Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico", b) El Reglamento a la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico y c) Toda la correspondencia relativa al proyecto, cursada entre las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA:** Las partes aquí contratantes declaran que conocen y aceptan plenamente el contenido y alcance de todos los documentos precitados, los que quedan incorporados al cuerpo de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DISPOSICIONES VARIAS:** a) Legislación aplicable: Este contrato debe




CONTRATO DE INCENTIVOS


Solicitud N° FI-0021-15

interpretarse y aplicarse de conformidad con la legislación vigente en la República de Costa Rica. b.) De los derechos y obligaciones que generan el presente contrato: De común acuerdo, todas las partes contratantes adquieren los derechos y asumen las obligaciones, que se desprendan de este contrato. c.) Notificaciones: Para la recepción de las notificaciones y comunicaciones de cualquier índole, que las partes deban dirigirse entre sí con ocasión del presente contrato, se fijan los siguientes domicilios: **EL MICITT**: en San José, cincuenta metros al este del Museo Nacional, Avenida Segunda, calles 19 y 17; **EL CONICIT**: en San José, San Isidro Vázquez de Coronado, contiguo al Centro de Salud Integrado de Coronado; y **LA BENEFICIARIA**: en Apartado Postal 86-3000. En caso de cambio de domicilio deberá de notificarlo inmediatamente a **EL CONICIT**. Leído lo escrito lo encontramos conforme y firmamos tres tantos originales del mismo tenor, uno para cada uno de las partes contratantes, en la ciudad de San José, el día ocho de marzo de dos mil dieciséis. *****


Sr. Marcelo Jenkins Coronas
MINISTRO
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y
TELECOMUNICACIONES




Sr. Ramiro Barrantes Mesén
CONSEJO DIRECTOR
CONSEJO NACIONAL PARA
INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y
TECNOLÓGICAS


Sr. Alberto Luis Salom Echeverría
APODERADO GENERALÍSIMO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COSTA RICA
LA BENEFICIARIA



Status presupuesto de organización FGIBDST 9.3.6 [LASC:9.3.7] (PROD)

Catálogo: U UNIVERSIDAD NACIONAL

Año fiscal: 18 Índice:

Consultar cuenta específica: Incluir cuentas de Ingreso:

Tipo de compromiso: Ambos Organización: EQ ESCUELA DE QUIMICA

Fondo: CEX001 REC. CORRIENTES DE COOP. EXTERNA Programa: IAKG17 EFECTOS CAMBIO CLIMA CICLO HIDROLOG

Cuenta: Tipo de cuenta:

Actividad: Ubicación:

STATUS DE PRESUPUESTO DE ORGANIZACIÓN						
Cuenta	Presupuesto ajustado	Actividad de AAF	Compromisos	Saldo disponible	Titulo	
DFAC04		0,00	8.250.000,00	0,00	-8.250.000,00	CONICIT
H0401	1.500.000,00		1.500.000,00	0,00	0,00	SERVICIOS
H0502	600.000,00		171.350,00	0,00	428.650,00	VIATICOS L
H1599	399.840,00		399.840,00	0,00	0,00	OTROS PRI
H1801	829.565,00		829.565,00	0,00	0,00	HERRAMIE
H1802	1.570.500,00		270.000,00	1.300.500,00	0,00	REPUESTO
H2002	95,00		0,00	0,00	95,00	UTIL MAT M
H3706	1.600.000,00		0,00	1.600.000,00	0,00	EQ SANIT, I
H4602	1.750.000,00		516.680,00	0,00	1.233.320,00	BECAS A TI
			4.562.565,00	2.900.500,00		

CONTRATO DE INCENTIVOS

Solicitud N° FI-261B-17

Entre nosotros, **MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES**, con cédula de persona jurídica número **dos-uno cero cero-cero nueve ocho tres uno uno**, en adelante denominado "**EL MICITT**", representado en este acto por la señora **CAROLINA EUGENIA VÁSQUEZ SOTO**, mayor, costarricense, casada, Ingeniera, vecina de Heredia, portadora de la cédula de identidad número **cuatro-cero ciento cincuenta-cero setecientos setenta y siete**, en su condición de Ministra de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, según Acuerdo de Presidencia número 896-P, de fecha 22 de mayo de 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 108, de fecha 08 de junio del 2017; el **CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS**, con cédula de persona jurídica número **tres-cero cero siete-cero cuatro cinco cuatro cuatro seis**, en adelante denominado "**EL CONICIT**", representado en este acto por la señorita **GISELLE TAMAYO CASTILLO**, mayor, costarricense, soltera, Profesora Catedrática, vecina de San José, San Pedro de Monte de Oca, portadora de la cédula de identidad número **uno-cero quinientos sesenta y siete-cero setecientos diecinueve**, en su condición de Presidente del Consejo Director, nombramiento tomado por acuerdo de dicho Consejo en sesión dos mil doscientos ochenta y seis, celebrada el día cuatro de abril de dos mil diecisiete. **EL CONICIT** actúa como Administrador del Fondo de Incentivos; y la **UNIVERSIDAD NACIONAL**, con cédula de persona jurídica número **cuatro-cero cero cero-cero cuarenta y dos mil ciento cincuenta**, en adelante denominada como "**LA BENEFICIARIA**", representada en éste acto por el señor **ALBERTO LUIS SALOM ECHEVERRÍA**, mayor, costarricense, viudo, Polítologo, vecino de San José, portador de la cédula de identidad número **uno-cero cuatrocientos cuarenta y tres-cero quinientos setenta y ocho**, en su calidad de Rector y representante judicial y extrajudicial, nombrado por la Asamblea Universitaria el 15 de mayo de 2015, según oficio número 09-2015 del 21



CONTRATO DE INCENTIVOS

Solicitud N° FI-261B-17

de mayo de 2015, emitido por el Tribunal Electoral Universitario, juramentado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, acta número 3481-452, por un periodo de cinco años, comprendidos a partir del 22 de junio del 2015 y hasta el 21 de junio de 2020, de acuerdo con certificación notarial número cero veintidós-dos mil dieciocho, emitida por la Notaria Pública Institucional Sussy Arias Hernández, carnét número tres mil ochocientos ochenta y ocho, a las quince horas del primero de febrero dos mil dieciocho; **hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Incentivos**, que se registrará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, 36, 37, 38, 39, 40, 101, 102 y 103 de la Ley N° 7169 "Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico", publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 114 del 01 de agosto de 1990 y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. DEL FINANCIAMIENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN:** Mediante *"Declaración de Intención Conjunta entre el Ministerio Federal de Educación e Investigación de la República Federal de Alemania, por un lado, y el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones de la República de Costa Rica (...)"*, se estableció la cooperación germano-costarricense en ciencia, investigación e innovación. Siendo así, mediante *"Convocatoria de Investigación Costa Rica-Alemania"* -Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones de la República de Costa Rica (MICITT) y el Ministerio Federal de Educación e Investigación de la República Federal de Alemania (BMBF)-, "en adelante BMBF" (por sus siglas en el idioma alemán), se abrió el proceso para optar por un financiamiento no reembolsable proveniente del Fondo de Incentivos, para el desarrollo de proyectos de investigación científica. **CLÁUSULA SEGUNDA. DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN:** Los proyectos de investigación presentados fueron evaluados por el Comité Evaluador del CONICIT, así como por el BMBF. Los proyectos escogidos en manera conjunta por ambos entes evaluadores fueron dados a

CONTRATO DE INCENTIVOS

Solicitud N° FI-261B-17

conocer a la Comisión de Incentivos durante la sesión ordinaria número 309, celebrada el 14 de diciembre de 2017, para su selección y aprobación. **CLÁUSULA TERCERA. DE LA SELECCIÓN DE LA BENEFICIARIA:** Dado que la **BENEFICIARIA** cumplió con los requisitos y condiciones establecidos en la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, así como en la convocatoria mencionada en la cláusula primera, y habiendo sido escogida de manera conjunta por parte del MICITT y la BMBF, la Comisión de Incentivos en la sesión ordinaria número 309, seleccionó y acordó otorgar una ayuda financiera complementaria a la **BENEFICIARIA**. **CLÁUSULA CUARTA. DE LA ACEPTACIÓN DEL INCENTIVO:** La **BENEFICIARIA** de acuerdo con los fines y propósitos expresados y en consideración al cumplimiento de los planes y programas encomendados en relación con la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, se acoge de manera oficial al beneficio de incentivos establecido en la Ley N° 7169. **CLÁUSULA QUINTA. DEL USO DE LOS RECURSOS:** El destino de los fondos es para la realización del proyecto denominado "Facilitation of green adaptation techniques for reduction of seasonal water scarcity in Costa Rica". La **BENEFICIARIA** ha designado como Investigadora Principal del proyecto a la señorita Andrea Suarez Serrano, portadora de la cédula de identidad número uno-cero novecientos noventa y cuatro-cero ochocientos ocho. **CLÁUSULA SEXTA. DEL MONTO TOTAL DEL FINANCIAMIENTO:** Con base en la solicitud FI-261B-17 presentada por la **BENEFICIARIA** y lo resuelto en la sesión ordinaria número 309, la Comisión de Incentivos acordó otorgar un monto máximo de financiamiento por la suma de treinta y nueve millones de colones exactos (¢39.000.000,00), para atender los siguientes rubros: **Servicios** por un monto de veintiocho millones trescientos doce mil ciento cincuenta y dos colones exactos (¢28.312.152,00); **Bienes duraderos** por un monto de cuatro millones seiscientos cincuenta y seis mil colones exactos

CONTRATO DE INCENTIVOS

Solicitud N° FI-261B-17

(¢4.656.000,00); *Transferencias corrientes* por un monto de seis millones treinta y un mil ochocientos cuarenta y ocho colones exactos (¢6.031.848,00); suma de dinero que será girada por la Dirección de Soporte Administrativo del CONICIT. **CLÁUSULA SÉPTIMA. DE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA FINANCIERA COMPLEMENTARIA:** La ayuda financiera complementaria otorgada, no es transferible a terceras personas y se encuentra sujeta a las siguientes condiciones: a) El **CONICIT** en su calidad de administrador de los fondos públicos destinados a este efecto, girará los recursos de acuerdo con la liquidez (saldos presupuestarios disponibles) y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 8131 "Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos". b) La existencia de un presupuesto debidamente aprobado por la Asamblea Legislativa y el cumplimiento de las normas administrativo-financieras establecidas por el **CONICIT**. c) La aprobación del presupuesto del Fideicomiso del Fondo de Incentivos, por parte de la Contraloría General de la República, y cualquier disposición que sobre dicha temática emane el ente contralor. d) El cabal cumplimiento por parte de la **BENEFICIARIA** de las disposiciones contenidas en la Ley N° 8422 "Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la Función Pública" y su respectivo Reglamento. e) Si se comprobare que la **BENEFICIARIA**, dos meses después de firmado el presente contrato, no concretare la ayuda financiera otorgada, el **CONICIT** de oficio, podrá dejar sin efecto el mismo, salvo que exista una solicitud de prórroga por parte de la **BENEFICIARIA** o se considere necesaria la ampliación del plazo por parte del **CONICIT**, previo estudio técnico, en cuyo caso deberá someterse nuevamente a conocimiento de la Comisión de Incentivos. **CLÁUSULA OCTAVA. DE LA CONTRAPARTIDA:** La **BENEFICIARIA** debe aportar en calidad de contrapartida la suma de veintiséis millones de colones exactos (¢26.000.000,00), para hacer posible la ejecución del proyecto, lo cual se comprobará con base en las facturas de

CONTRATO DE INCENTIVOS

Solicitud N° FI-261B-17

gasto y otro mecanismo que la Unidad de Gestión del Financiamiento del **CONICIT** considere pertinente, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Dirección General de Tributación, del Ministerio de Hacienda. **CLÁUSULA NOVENA. DE LOS DESEMBOLSOS:** Los recursos para financiar el proyecto serán girados a la **BENEFICIARIA** por el **CONICIT**, de acuerdo al plan de desembolsos establecido con base en la oferta presentada y que se adjuntará a este contrato oportunamente. Este plan de desembolsos incluirá los aportes de contrapartida y en caso de que se contemple más de un desembolso, los subsecuentes estarán sujetos a la verificación del cumplimiento de todos los requisitos técnicos, financieros y administrativos establecidos. **CLÁUSULA DÉCIMA. DEL PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del Proyecto indicado en la cláusula quinta, será por un período de treinta (30) meses, contados a partir del primero de marzo de dos mil dieciocho. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. DE LAS MODIFICACIONES:** La **BENEFICIARIA** se compromete a no variar el destino ni los fines indicados en este Contrato, sin previa autorización escrita de la Comisión de Incentivos. En caso de requerirse ampliación en el periodo de ejecución, modificaciones en el presupuesto o cualquier otro cambio debidamente justificado durante la realización del proyecto, la **BENEFICIARIA** deberá hacer la solicitud por escrito ante el **MICITT**, antes de que concluya el periodo de ejecución establecido en el presente contrato. De aprobarse la solicitud, la modificación se materializará en forma de un acuerdo de la Comisión de Incentivos, el cual se considerará parte integrante de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS OBLIGACIONES:** La **BENEFICIARIA** se compromete a: a) Estar al día en el pago de sus obligaciones con la seguridad social, durante todo el plazo de ejecución del proyecto, lo cual es condición necesaria para recibir los desembolsos. b) Presentar al **CONICIT**, a más tardar dentro de los sesenta días naturales después de haber girado el dinero, o haber regresado



CONTRATO DE INCENTIVOS

Solicitud N° FI-261B-17

al país, un informe financiero -Liquidación de Desembolsos- acompañado con las facturas y comprobantes formales que respalden las erogaciones efectuadas, que deberán estar en estrecha relación con la finalidad y características del proyecto objeto de la ayuda financiera. c) Hacer el debido reconocimiento al MICITT y al CONICIT, en todo documento, publicación o actividad que se produzca como consecuencia del aporte brindado. d) Cumplir con las condiciones necesarias para facilitar la ejecución del proyecto, tal y como se plantea en la oferta. e) Presentar toda la documentación que le sea solicitada por el CONICIT. f) Comunicar al CONICIT cualquier situación o circunstancia que afecte sustancialmente el desarrollo del proyecto. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROYECTO:** El control y el seguimiento técnico y financiero del proyecto será realizado por el CONICIT, conforme al plan de seguimiento que deberá establecer, previa consulta con la BENEFICIARIA (se adjuntará a este contrato oportunamente), y que abarcará todo el período de ejecución de éste. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE LA PRESENTACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS Y FINANCIEROS:** La BENEFICIARIA se compromete a presentar ante el CONICIT, informes periódicos de avance y un informe técnico final del proyecto. Así mismo, se compromete a presentar al CONICIT, informes financieros y para la liquidación de los fondos públicos asignados, los comprobantes de pago (factura, recibos y afines), deberán observar la regulación vigente definida por la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda. Todo lo anterior de conformidad con el plan de seguimiento indicado en la cláusula anterior. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DE LA FINALIZACIÓN DEL PROYECTO:** Una vez finalizada la ejecución del proyecto FI-261B-17, el CONICIT basado en el cumplimiento de las condiciones del presente contrato, procederá a cerrar el mismo y comunicarlo por escrito al MICITT. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DEL INCUMPLIMIENTO:** Si hubiese un mal uso de

CONTRATO DE INCENTIVOS

Solicitud N° FI-261B-17

los fondos que se girarán como ayuda en la ejecución de este contrato o incumplimiento de las obligaciones supra citadas, la **BENEFICIARIA**, previa aplicación del debido proceso para la comprobación del mal uso, podrá ser sancionada de acuerdo con la normativa establecida en la cláusula décima séptima del presente contrato, lo que permitirá al **MICITT** y al **CONICIT**, rescindir de manera unilateral el presente contrato, y proceder con el cobro total o parcial a la **BENEFICIARIA**, de la suma girada, menos aquellas sumas que hayan sido debidamente utilizadas en la ejecución del proyecto, así como el cobro de los daños y perjuicios originados por el incumplimiento en la vía judicial correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS:** Las partes aquí contratantes aceptan como documentos anexos al presente contrato: a) La Ley N° 7169 "Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico"; b) El Decreto Ejecutivo N° 20604-MICITT "Reglamento a la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico N° 7169"; c) La Ley N° 6227 "Ley General de la Administración Pública". d) La Ley N° 8422 "Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública"; e) El Decreto Ejecutivo N° 32333 "Reglamento a la Ley N° 8422"; f) La Ley N° 8131 "Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos"; g) El Plan de Seguimiento y control elaborado por el **CONICIT** en consulta previa con la **BENEFICIARIA**; y h) Toda la correspondencia relativa al proyecto, cursada entre las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA:** Las partes aquí contratantes declaran que conocen y aceptan plenamente el contenido y alcance de todos los documentos precitados, los que quedan incorporados al cuerpo de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. DISPOSICIONES VARIAS:** a) **Legislación aplicable:** Este contrato debe interpretarse y aplicarse de conformidad con la legislación vigente en la República de Costa Rica. b) **De los derechos y obligaciones que generan el presente contrato:** De común acuerdo, todas las partes




CONTRATO DE INCENTIVOS

Solicitud N° FI-261B-17

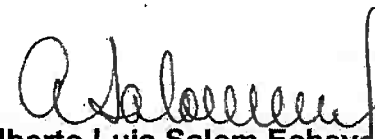
contratantes adquieren los derechos y asumen las obligaciones que se desprendan de este contrato. c) **Notificaciones:** Para la recepción de las notificaciones y comunicaciones de cualquier índole, que las partes deban dirigirse entre sí con ocasión del presente contrato, se fijan los siguientes domicilios: **EL MICITT:** en San José, Zapote, doscientos metros oeste de Casa Presidencial, Edificio MIRA, primera planta; **EL CONICIT:** en San José, San Isidro Vázquez de Coronado, contiguo al Centro Integrado de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social; **LA BENEFICIARIA:** en Heredia, Vicerrectoría de Investigación, Universidad Nacional, Plaza Heredia. Correo electrónico daniel.rueda.araya@una.cr. En caso de cambio de domicilio deberá de notificarlo inmediatamente al **CONICIT**. Leído lo escrito lo encontramos conforme y firmamos tres tantos originales del mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en la ciudad de San José, el día diecinueve de marzo de dos mil dieciocho. - **ES TODO.** - *****



Sra. Carolina Eugenia Masquez Soto
MINISTRA
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
Y TELECOMUNICACIONES

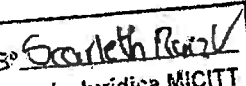



Srita. Giselle Tamayo Castillo
PRESIDENTE
CONICIT




Sr. Alberto Luis Salom Echeverría
APODERADO GENERALÍSIMO
UNIVERSIDAD NACIONAL
LA BENEFICIARIA




Sesoria Jurídica MICITT



CONICIT

Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas

6 de agosto de 2018

GF-386-2018

Señora

Andrea Suarez Serrano, Ph.D

Directora CEMECE-HIDROCEC

Universidad Nacional

Estimada Doctora Suarez:

Le escribo con relación al proyecto “**Facilitation of green adaptation techniques for reduction of seasonal water scarcity in Costa Rica**”, código FI-261B-17, que usted lidera y que fuera aprobado en el marco del Programa de Proyectos de Investigación de la “Convocatoria de Investigación Costa Rica-Alemania”, realizada en conjunto entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones y el Ministerio Federal de Educación e Investigación de la República Federal Alemana (BMBF).

Dado que se ha finalizado el proceso de asignación de códigos presupuestarios para el manejo de los recursos aprobados, estamos en posibilidad de dar inicio a la ejecución del proyecto, con la realización del primer desembolso, que marca el inicio del plazo de ejecución aprobado de 30 meses. Para efectos de verificar el correcto uso de los recursos aprobados, tanto desde el punto de vista técnico como de gastos, hemos establecido el siguiente plan de seguimiento y desembolsos que regirá durante el plazo aprobado:

	Actividad	Fecha	Monto
Año 1 12 meses	Inicio de ejecución	lunes 13 de agosto de 2018	
	Desembolso 1		6.000.000,00
	Informe de avance 1	lunes 3 de diciembre de 2018	
	Desembolso 2	martes 15 de enero de 2019	12.171.912,00
	Informe de avance 2	martes 13 de agosto de 2019	
	Liquidación de gastos 1		
Año 2 12 meses	Informe de avance 3	lunes 2 de diciembre de 2019	
	Desembolso 3	miércoles 15 de enero de 2020	14.793.373,00
	Informe de avance 4	miércoles 1 de julio de 2020	
	Liquidación de gastos 2		
Año 3 6 meses	Desembolso 4	miércoles 15 de julio de 2020	6.034.715,00
	Informe final	lunes 15 de febrero de 2021	
	Liquidación final		
	Fin de ejecución		

El Conicit forja hoy la Costa Rica del Futuro

Telf.: (506) 2216-1500 - Fax.: (506) 2216-1565 – Apdo.: 10318-1000, San José, Costa Rica – email:
conicit@conicit.go.cr – www.conicit.go.cr



CONICIT

Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas

Informes de Avance

Pretende medir el cumplimiento en el desarrollo de las actividades según el cronograma propuesto y aprobado. Para su formulación se suministrará un formato base, al que se le pueden agregar los elementos que se considere pertinentes y que favorezcan entender el estado de avance y resultados al momento de su presentación. La presentación del mismo en las fechas establecidas, es responsabilidad del investigador principal e idealmente debe venir avalado al menos por la dirección del centro. El Conicit emitirá una nota de aval o de consulta sobre el avance de las actividades.

Liquidación de gastos

Consiste en la presentación de las facturas y comprobantes de pago de dichas facturas de los gastos asociados al proyecto. Junto con los documentos, se solicita un archivo electrónico, en formato Excel en el que se detallen los documentos presentados, indicando el número, partida a la que corresponde y monto liquidado. Los gastos realizados deben estar en estrecha relación con los gastos aprobados definidos en el presupuesto del proyecto y los documentos presentados deben cumplir las normas establecidas por Tributación Directa. Conicit emitirá un documento en el que se reflejen principalmente los gastos que han sido liquidados, los aprobados y el saldo pendiente entre otros.

La continuidad del proyecto y los desembolsos siguientes, estarán sujetos a la aprobación de los dos informes anteriores.

Modificaciones de gastos

Hemos implementado la política de permitir que los beneficiarios puedan realizar modificaciones entre partidas aprobadas, sin necesidad de hacer la solicitud y esperar la correspondiente resolución.

“El Beneficiario (Persona Jurídica) podrá realizar modificaciones entre las partidas presupuestarias aprobadas, sin autorización previa del CONICIT, **hasta de un 25% del monto total aprobado**, en todos los programas de financiamiento del Micitt.”

Es importante recalcar que las modificaciones evidentemente deben ser razonables y orientadas a alcanzar los objetivos propuestos. El porcentaje se calcula con base en el monto total del financiamiento aprobado y no sobre la partida. Las modificaciones son acumulativas y una vez que se vaya a sobrepasar el límite, sí será necesario hacer la solicitud ante el Conicit.

El Conicit forja hoy la Costa Rica del Futuro

Telf.: (506) 2216-1500 - Fax.: (506) 2216-1565 - Apdo.: 10318-1000, San José, Costa Rica - email:
conicit@conicit.go.cr - www.conicit.go.cr



CONICIT

Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas

Presupuesto y cronograma aprobado

El presupuesto y cronogramas aprobados son los establecidos en la solicitud, concretamente en el archivo de Excel que se entregó. Los gastos y actividades que se ejecuten deben estar acorde a lo que se plantea en ellos.

Quedo a las órdenes para atender y colaborar en lo que esté a nuestro alcance.

JORGE
ROJAS VEGA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
JORGE ROJAS VEGA
(FIRMA)
Fecha: 2018.08.06
15:42:42 -06'00'

Ing. Jorge Rojas Vega
Analista de Proyectos
Unidad de Gestión del Financiamiento

Cc

Dr. Víctor Julio Baltodano. Director de la unidad. UNA.

Master Dinia Fonseca. Directora Programa de Gestión Financiera. UNA

Sr. Randall Arce Alvarado. Director Asuntos Internacionales y Cooperación Externa. UNA

Consecutivo

Expediente

El Conicit forja hoy la Costa Rica del Futuro

Telf.: (506) 2216-1500 - Fax.: (506) 2216-1565 - Apdo.: 10318-1000, San José, Costa Rica - email:
conicit@conicit.go.cr - www.conicit.go.cr

CONTRATO DE INCENTIVOS

Solicitud N° FI-260B-17

Entre nosotros, **MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES**, con cédula de persona jurídica número **dos-uno cero cero-cero nueve ocho tres uno uno**, en adelante denominado "**EL MICITT**", representado en este acto por la señora **CAROLINA EUGENIA VÁSQUEZ SOTO**, mayor, costarricense, casada, Ingeniera, vecina de Heredia, portadora de la cédula de identidad número **cuatro-cero ciento cincuenta-cero setecientos setenta y siete**, en su condición de Ministra de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, según Acuerdo de Presidencia número 896-P, de fecha 22 de mayo de 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 108, de fecha 08 de junio del 2017; el **CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS**, con cédula de persona jurídica número **tres-cero cero siete-cero cuatro cinco cuatro cuatro seis**, en adelante denominado "**EL CONICIT**", representado en este acto por la señorita **GISELLE TAMAYO CASTILLO**, mayor, costarricense, soltera, Profesora Catedrática, vecina de San José, San Pedro de Monte de Oca, portadora de la cédula de identidad número **uno-cero quinientos sesenta y siete-cero setecientos diecinueve**, en su condición de Presidente del Consejo Director, nombramiento tomado por acuerdo de dicho Consejo en sesión dos mil doscientos ochenta y seis, celebrada el día cuatro de abril de dos mil diecisiete. **EL CONICIT** actúa como Administrador del Fondo de Incentivos; y la **UNIVERSIDAD NACIONAL**, con cédula de persona jurídica número **cuatro-cero cero cero-cero cuarenta y dos mil ciento cincuenta**, en adelante denominada como "**LA BENEFICIARIA**", representada en éste acto por el señor **ALBERTO LUIS SALOM ECHEVERRÍA**, mayor, costarricense, viudo, Politólogo, vecino de San José, portador de la cédula de identidad número **uno-cero cuatrocientos cuarenta y tres-cero quinientos setenta y ocho**, en su calidad de Rector y representante judicial y extrajudicial, nombrado por la Asamblea Universitaria el 15 de mayo de 2015, según oficio número 09-2015 del 21



CONTRATO DE INCENTIVOS

Solicitud N° FI-260B-17

de mayo de 2015, emitido por el Tribunal Electoral Universitario, juramentado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, acta número 3481-452, por un período de cinco años, comprendidos a partir del 22 de junio del 2015 y hasta el 21 de junio de 2020, de acuerdo con certificación notarial número cero veintidós-dos mil dieciocho, emitida por la Notaria Pública Institucional Sussy Arias Hernández, carné número tres mil ochocientos ochenta y ocho, a las quince horas del primero de febrero dos mil dieciocho; **hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Incentivos**, que se regirá de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, 36, 37, 38, 39, 40, 101, 102 y 103 de la Ley N° 7169 "Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico", publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 114 del 01 de agosto de 1990 y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. DEL FINANCIAMIENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN:** Mediante *"Declaración de Intención Conjunta entre el Ministerio Federal de Educación e Investigación de la República Federal de Alemania, por un lado, y el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones de la República de Costa Rica (...)"*, se estableció la cooperación germano-costarricense en ciencia, investigación e innovación. Siendo así, mediante *"Convocatoria de Investigación Costa Rica-Alemania"* -Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones de la República de Costa Rica (MICITT) y el Ministerio Federal de Educación e Investigación de la República Federal de Alemania (BMBF)-, "en adelante BMBF" (por sus siglas en el idioma alemán), se abrió el proceso para optar por un financiamiento no reembolsable proveniente del Fondo de Incentivos, para el desarrollo de proyectos de investigación científica. **CLÁUSULA SEGUNDA. DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN:** Los proyectos de investigación presentados fueron evaluados por el Comité Evaluador del CONICIT, así como por el BMBF. Los proyectos escogidos en manera conjunta por ambos entes evaluadores fueron dados a

CONTRATO DE INCENTIVOS

Solicitud N° FI-260B-17

conocer a la Comisión de Incentivos durante la sesión ordinaria número 309, celebrada el 14 de diciembre de 2017, para su selección y aprobación. **CLÁUSULA TERCERA. DE LA SELECCIÓN DE LA BENEFICIARIA:** Dado que la **BENEFICIARIA** cumplió con los requisitos y condiciones establecidos en la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, así como en la convocatoria mencionada en la cláusula primera, y habiendo sido escogida de manera conjunta por parte del MICITT y la BMBF, la Comisión de Incentivos en la sesión ordinaria número 309, seleccionó y acordó otorgar una ayuda financiera complementaria a la **BENEFICIARIA**. **CLÁUSULA CUARTA. DE LA ACEPTACIÓN DEL INCENTIVO:** La **BENEFICIARIA** de acuerdo con los fines y propósitos expresados y en consideración al cumplimiento de los planes y programas encomendados en relación con la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, se acoge de manera oficial al beneficio de incentivos establecido en la Ley N° 7169. **CLÁUSULA QUINTA. DEL USO DE LOS RECURSOS:** El destino de los fondos es para la realización del proyecto denominado **"Use of agroindustrial waste through the development of bioprocesses to produce commodities and fine chemicals"**. La **BENEFICIARIA** ha designado como Investigador Principal del proyecto al señor Manuel Andrés Sandoval Barrantes, portador de la cédula de identidad número cuatro-cero ciento setenta y tres-cero ochocientos sesenta y seis. **CLÁUSULA SEXTA. DEL MONTO TOTAL DEL FINANCIAMIENTO:** Con base en la solicitud FI-260B-17 presentada por la **BENEFICIARIA** y lo resuelto en la sesión ordinaria número 309, la Comisión de Incentivos acordó otorgar un monto máximo de financiamiento por la suma de **treinta y nueve millones de colones exactos (¢39.000.000,00)**, para atender los siguientes rubros: **Materiales y Suministros** por un monto de once millones ciento setenta y tres mil colones exactos (¢11.173.000,00); **Bienes duraderos** por un monto de catorce millones ochocientos cincuenta mil colones



CONTRATO DE INCENTIVOS

Solicitud N° FI-260B-17

exactos (¢14.850.000,00); *Transferencias corrientes* por un monto de doce millones novecientos setenta y siete mil colones exactos (¢12.977.000,00); suma de dinero que será girada por la Dirección de Soporte Administrativo del CONICIT. **CLÁUSULA SÉPTIMA. DE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA FINANCIERA COMPLEMENTARIA:** La ayuda financiera complementaria otorgada, no es transferible a terceras personas y se encuentra sujeta a las siguientes condiciones: a) El **CONICIT** en su calidad de administrador de los fondos públicos destinados a este efecto, girará los recursos de acuerdo con la liquidez (saldos presupuestarios disponibles) y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 8131 "Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos". b) La existencia de un presupuesto debidamente aprobado por la Asamblea Legislativa y el cumplimiento de las normas administrativo-financieras establecidas por el **CONICIT**. c) La aprobación del presupuesto del Fideicomiso del Fondo de Incentivos, por parte de la Contraloría General de la República, y cualquier disposición que sobre dicha temática emane el ente contralor. d) El cabal cumplimiento por parte de la **BENEFICIARIA** de las disposiciones contenidas en la Ley N° 8422 "Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la Función Pública" y su respectivo Reglamento. e) Si se comprobare que la **BENEFICIARIA**, dos meses después de firmado el presente contrato, no concretare la ayuda financiera otorgada, el **CONICIT** de oficio, podrá dejar sin efecto el mismo, salvo que exista una solicitud de prórroga por parte de la **BENEFICIARIA** o se considere necesaria la ampliación del plazo por parte del **CONICIT**, previo estudio técnico, en cuyo caso deberá someterse nuevamente a conocimiento de la Comisión de Incentivos. **CLÁUSULA OCTAVA. DE LA CONTRAPARTIDA:** La **BENEFICIARIA** debe aportar en calidad de contrapartida la suma de veintiséis millones de colones exactos (¢26.000.000,00), para hacer posible la ejecución del proyecto, lo cual se comprobará con base en las facturas de

CONTRATO DE INCENTIVOS

Solicitud N° FI-260B-17

gasto y otro mecanismo que la Unidad de Gestión del Financiamiento del **CONICIT** considere pertinente, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Dirección General de Tributación, del Ministerio de Hacienda. **CLÁUSULA NOVENA. DE LOS DESEMBOLSOS:** Los recursos para financiar el proyecto serán girados a la **BENEFICIARIA** por el **CONICIT**, de acuerdo al plan de desembolsos establecido con base en la oferta presentada y que se adjuntará a este contrato oportunamente. Este plan de desembolsos incluirá los aportes de contrapartida y en caso de que se contemple más de un desembolso, los subsecuentes estarán sujetos a la verificación del cumplimiento de todos los requisitos técnicos, financieros y administrativos establecidos. **CLÁUSULA DÉCIMA. DEL PLAZO DE EJECUCIÓN:** De conformidad con lo resuelto por la Comisión de Incentivos en las sesiones número 309 del 14 de diciembre de 2017 y FI-001-2018 del 01 de febrero de 2018, el plazo de ejecución del Proyecto indicado en la cláusula quinta, será por un período de treinta y seis (36) meses, contados a partir del primero de marzo de dos mil dieciocho. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. DE LAS MODIFICACIONES:** La **BENEFICIARIA** se compromete a no variar el destino ni los fines indicados en este Contrato, sin previa autorización escrita de la Comisión de Incentivos. En caso de requerirse ampliación en el periodo de ejecución, modificaciones en el presupuesto o cualquier otro cambio debidamente justificado durante la realización del proyecto, la **BENEFICIARIA** deberá hacer la solicitud por escrito ante el **MICITT**, antes de que concluya el periodo de ejecución establecido en el presente contrato. De aprobarse la solicitud, la modificación se materializará en forma de un acuerdo de la Comisión de Incentivos, el cual se considerará parte integrante de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS OBLIGACIONES:** La **BENEFICIARIA** se compromete a: a) Estar al día en el pago de sus obligaciones con la seguridad social, durante todo el plazo de ejecución del proyecto, lo cual



CONTRATO DE INCENTIVOS

Solicitud N° FI-260B-17

es condición necesaria para recibir los desembolsos. b) Presentar al **CONICIT**, a más tardar dentro de los sesenta días naturales después de haber girado el dinero, o haber regresado al país; un informe financiero -Liquidación de Desembolsos- acompañado con las facturas y comprobantes formales que respalden las erogaciones efectuadas, que deberán estar en estrecha relación con la finalidad y características del proyecto objeto de la ayuda financiera. c) Hacer el debido reconocimiento al **MICITT** y al **CONICIT**, en todo documento, publicación o actividad que se produzca como consecuencia del aporte brindado. d) Cumplir con las condiciones necesarias para facilitar la ejecución del proyecto, tal y como se plantea en la oferta. e) Presentar toda la documentación que le sea solicitada por el **CONICIT**. f) Comunicar al **CONICIT** cualquier situación o circunstancia que afecte sustancialmente el desarrollo del proyecto.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. DEL SEGUIMIENTO Y

CONTROL DEL PROYECTO: El control y el seguimiento técnico y financiero del proyecto

será realizado por el **CONICIT**, conforme al plan de seguimiento que deberá establecer, previa consulta con la **BENEFICIARIA** (se adjuntará a este contrato oportunamente), y que abarcará todo el período de ejecución de éste.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE LA PRESENTACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS Y FINANCIEROS: La **BENEFICIARIA** se

compromete a presentar ante el **CONICIT**, informes periódicos de avance y un informe técnico final del proyecto. Así mismo, se compromete a presentar al **CONICIT**, informes financieros y para la liquidación de los fondos públicos asignados, los comprobantes de pago (factura, recibos y afines), deberán observar la regulación vigente definida por la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda. Todo lo anterior de conformidad con el plan de seguimiento indicado en la cláusula anterior.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DE LA FINALIZACIÓN DEL PROYECTO: Una vez finalizada la ejecución del proyecto FI-260B-17, el **CONICIT** basado en el cumplimiento de las

CONTRATO DE INCENTIVOS

Solicitud N° FI-260B-17

condiciones del presente contrato, procederá a cerrar el mismo y comunicarlo por escrito al **MICITT. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DEL INCUMPLIMIENTO:** Si hubiese un mal uso de los fondos que se girarán como ayuda en la ejecución de este contrato o incumplimiento de las obligaciones supra citadas, la **BENEFICIARIA**, previa aplicación del debido proceso para la comprobación del mal uso, podrá ser sancionada de acuerdo con la normativa establecida en la cláusula décima séptima del presente contrato, lo que permitirá al **MICITT** y al **CONICIT**, rescindir de manera unilateral el presente contrato, y proceder con el cobro total o parcial a la **BENEFICIARIA**, de la suma girada, menos aquellas sumas que hayan sido debidamente utilizadas en la ejecución del proyecto, así como el cobro de los daños y perjuicios originados por el incumplimiento en la vía judicial correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS:** Las partes aquí contratantes aceptan como documentos anexos al presente contrato: a) La Ley N° 7169 "Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico"; b) El Decreto Ejecutivo N° 20604-MICITT "Reglamento a la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico N° 7169"; c) La Ley N° 6227 "Ley General de la Administración Pública". d) La Ley N° 8422 "Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública"; e) El Decreto Ejecutivo N° 32333 "Reglamento a la Ley N° 8422"; f) La Ley N° 8131 "Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos"; g) El Plan de Seguimiento y control elaborado por el **CONICIT** en consulta previa con la **BENEFICIARIA**; y h) Toda la correspondencia relativa al proyecto, cursada entre las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA:** Las partes aquí contratantes declaran que conocen y aceptan plenamente el contenido y alcance de todos los documentos precitados, los que quedan incorporados al cuerpo de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. DISPOSICIONES VARIAS:** a) **Legislación aplicable:** Este contrato debe interpretarse y aplicarse de



CONTRATO DE INCENTIVOS

Solicitud N° FI-260B-17

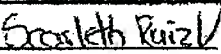
conformidad con la legislación vigente en la República de Costa Rica. **b) De los derechos y obligaciones que generan el presente contrato:** De común acuerdo, todas las partes contratantes adquieren los derechos y asumen las obligaciones que se desprendan de este contrato. **c) Notificaciones:** Para la recepción de las notificaciones y comunicaciones de cualquier índole, que las partes deban dirigirse entre sí con ocasión del presente contrato, se fijan los siguientes domicilios: **EL MICITT:** en San José, Zapote, doscientos metros oeste de Casa Presidencial, Edificio MIRA, primera planta; **EL CONICIT:** en San José, San Isidro Vázquez de Coronado, contiguo al Centro Integrado de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social; **LA BENEFICIARIA:** en Heredia, Vicerrectoría de Investigación, Universidad Nacional, Plaza Heredia. Correo electrónico daniel.rueda.araya@una.cr. En caso de cambio de domicilio deberá de notificarlo inmediatamente al **CONICIT**. Leído lo escrito lo encontramos conforme y firmamos tres tantos originales del mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en la ciudad de San José, el día diecinueve de marzo de dos mil dieciocho. - **ES TODO.** -

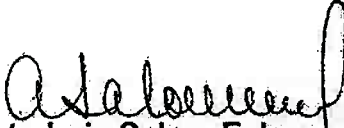

Sra. Carolina Eugenia Masquez Soto
MINISTRA
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
Y TELECOMUNICACIONES




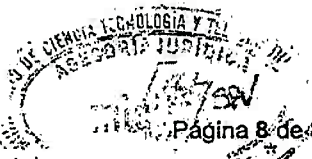

Sra. Giselle Tamayo Castillo
PRESIDENTE
CONICIT



VºBº 
Asesoría Jurídica MICITT


Sr. Alberto Luis Salom Echeverría
APODERADO GENERALÍSIMO
UNIVERSIDAD NACIONAL
LA BENEFICIARIA




Página 8 de 8



CONICIT

Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas

Liquidación de gastos

Consiste en la presentación de las facturas y comprobantes de pago de dichas facturas de los gastos asociados al proyecto. Junto con los documentos, se solicita un archivo electrónico, en formato Excel en el que se detallen los documentos presentados, indicando el número, partida a la que corresponde y monto liquidado. Los gastos realizados deben estar en estrecha relación con los gastos aprobados definidos en el presupuesto del proyecto y los documentos presentados deben cumplir las normas establecidas por Tributación Directa. Conicit emitirá un documento en el que se reflejen principalmente los gastos que han sido liquidados, los aprobados y el saldo pendiente entre otros.

La continuidad del proyecto y los desembolsos siguientes, estarán sujetos a la aprobación de los dos informes anteriores.

Modificaciones de gastos

Hemos implementado la política de permitir que los beneficiarios puedan realizar modificaciones entre partidas aprobadas, sin necesidad de hacer la solicitud y esperar la correspondiente resolución.

“El Beneficiario (Persona Jurídica) podrá realizar modificaciones entre las partidas presupuestarias aprobadas, sin autorización previa del CONICIT, hasta de un 25% del monto total aprobado, en todos los programas de financiamiento del Micitt.”

Es importante recalcar que las modificaciones evidentemente deben ser razonables y orientadas a alcanzar los objetivos propuestos. El porcentaje se calcula con base en el monto total del financiamiento aprobado y no sobre la partida. Las modificaciones son acumulativas y una vez que se vaya a sobrepasar el límite, sí será necesario hacer la solicitud ante el Conicit.

Presupuesto y cronograma aprobado

Partida	Total	Observaciones
Servicios	-	
Materiales y suministros	11.173.000	
Bienes duraderos	14.850.000	
Transferencias corrientes	12.977.000	Horas becas asistente Becas a terceras personas Boletos aéreos Viáticos
TOTAL	39.000.000	

El Conicit forja hoy la Costa Rica del Futuro



CONICIT

Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas

Dado que según las aclaraciones hechas al presupuesto, las reuniones de seguimiento no pueden ser consideradas dentro de la partida de transferencias corrientes, será necesario hacer la modificación al contrato, de manera que se agregue la partida de servicios que incluye la subpartida de 1.05 Gastos de Viaje y Transporte. Una vez completado este trámite se entregará el documento correspondiente.

Les deseo éxitos en la ejecución del proyecto y quedo a las órdenes para atender cualquier consulta que tengan y colaborar en lo que esté a nuestro alcance.

Firmado digitalmente
por JORGE ROJAS
VEGA (FIRMA)
Fecha: 2018.08.07
11:19:36 -06'00'

Ing. Jorge Rojas Vega
Analista de Proyectos
Unidad de Gestión del Financiamiento

Cc

Dr. Mohammad Jihad Sasa. Director de la unidad. UNA.

Master Dinia Fonseca. Directora Programa de Gestión Financiera. UNA

Sr. Randall Arce Alvarado. Director Asuntos Internacionales y Cooperación Externa. UNA

Consecutivo

Expediente

El Conicit forja hoy la Costa Rica del Futuro

Telf.: (506) 2216-1500 - Fax.: (506) 2216-1565 - Apdo.: 10318-1000, San José, Costa Rica - email:
conicit@conicit.go.cr - www.conicit.go.cr



CONICIT

Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas

7 de agosto de 2018
GF-388-2018

Señor
Manuel Sandoval Barrantes, Ph.D
Escuela de Química
Universidad Nacional

Estimado Doctor Sandoval:

Le escribo con relación al proyecto **“Use of agroindustrial waste through the development of bioprocesses to produce commodities and fine chemicals”**, código FI-260B-17, que usted lidera y que fuera aprobado en el marco del Programa de Proyectos de Investigación de la “Convocatoria de Investigación Costa Rica-Alemania”, realizada en conjunto entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones y el Ministerio Federal de Educación e Investigación de la República Federal Alemana (BMBF).

Dado que se ha finalizado el proceso de asignación de códigos presupuestarios (Banner IFAG34, NX 023934, NX 027206) para el manejo de los recursos aprobados, estamos en posibilidad de dar inicio a la ejecución del proyecto, con la realización del primer desembolso, que marca el inicio del plazo de ejecución aprobado de 36 meses. Para efectos de verificar el correcto uso de los recursos aprobados, tanto desde el punto de vista técnico como de gastos, hemos establecido el siguiente plan de seguimiento y desembolsos que regirá durante el plazo aprobado:

Actividad	Fecha	Monto	Detalle de desembolsos
Inicio de ejecución			
Desembolso 1	lunes 13 de agosto de 2018	21.275.000,00	M y S: 5,000,000.00 Bienes Duraderos: 14,850,000.00 Becas asistente: 1,425,000.00 (150 horas-€9,500/hr)
Informe de avance 1	lunes 3 de diciembre de 2018		
Liquidación de gastos 1			

El Conicit forja hoy la Costa Rica del Futuro

Telf.: (506) 2216-1500 - Fax.: (506) 2216-1565 - Apdo.: 10318-1000, San José, Costa Rica - email:
conicit@conicit.go.cr - www.conicit.go.cr



CONICIT

Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas

Desembolso 2	martes 15 de enero de 2019	8.306.000,00	Becas asistente: ¢3,856,000.00 (400 hrs) Pasantía estudiantil: ¢1,850,000.00 Pasantía académica: 1,700,000.00 Reunión seguimiento: ¢900,000.00
Informe de avance 2	lunes 3 de junio de 2019		
Liquidación de gastos 2			
Informe de avance 3	martes 3 de diciembre de 2019		
Liquidación de gastos 3			
Desembolso 3	miércoles 15 de enero de 2020	3.523.000,00	M y S: ¢3,523,000.00
Informe de avance 4	miércoles 1 de julio de 2020		
Liquidación de gastos 4			
Informe de avance 5	jueves 3 de diciembre de 2020		
Liquidación de gastos 5			
Desembolso 4	lunes 18 de enero de 2021	5.896.000,00	M y S: ¢2,650,000.00 Becas asistente: ¢ 2,346,000.00 (230 hrs) Reunión seguimiento: ¢900,000.00
Informe final	viernes 13 de agosto de 2021		
Liquidación final			
Fin de ejecución			

Informes de Avance

Pretende medir el cumplimiento en el desarrollo de las actividades según el cronograma propuesto y aprobado. Para su formulación se suministrará un formato base, al que se le pueden agregar los elementos que se considere pertinentes y que favorezcan entender el estado de avance y resultados al momento de su presentación. La presentación del mismo en las fechas establecidas, es responsabilidad del investigador principal e idealmente debe venir avalado al menos por la dirección del centro. El Conicit emitirá una nota de aval o de consulta sobre el avance de las actividades.

El Conicit forja hoy la Costa Rica del Futuro

Telf.: (506) 2216-1500 - Fax.: (506) 2216-1565 - Apdo.: 10318-1000, San José, Costa Rica - email:
conicit@conicit.go.cr - www.conicit.go.cr



ANEXO 3

**OFICIOS POR CONVENIO DE
COOPERACIÓN EXTERNA.**

January 18, 2011
FCTM-D-012-2011

Dr. Meghan Miller
President
UNAVCO Consortium
6350 Nautilus Drive
Boulder, CO 80301
meghan@unavco.org



Dear Dr. Miller:

The National University, a public institution of Costa Rica, has been working in geodetic studies since its foundation back in 1973. We opened the first School of Geodesy in Central America and our Volcanological and Seismological Observatory (OVSICORI-UNA) was a pioneer in the application of GPS for regional tectonic motion since the late 80s, and has been involved in collaborative work with UNAVCO since the early 90s. OVSICORI-UNA also runs a CGPS network in and around the Nicoya peninsula as part of NSF-UNAVCO funded projects, and a country wide CGPS network funded by the Government of Costa Rica.

As you are aware, our University, by means of Dr. Marino Protti from OVSICORI-UNA, has recently applied for an Associate Member status of UNAVCO, Inc. I understand that, thanks to your support, UNA has been honored by UNAVCO with the acceptance of our membership. I take this opportunity to ensure you of our commitment to UNAVCO as a member institution. We completely agree and share the Mission and Vision of UNAVCO and are we looking forward to continue with our current and future joint scientific enterprises with your institution. We will continue to share our data with other members of UNAVCO and provide, within our limited resources, logistical support to any UNAVCO activity in our country and regionally. It is precisely those limited resources of our University, in addition to recent cuts in founding to public higher education institutions in Costa Rica, what inhibit us to come out with resources to pay the one-time fee of \$1000 that UNVCO requires to become a member.

Apdo 86-3000
Heredia, Costa Rica

Tel. (506)2277-3915
Fax. (506)2277-3280

Correo electrónico
fctm@una.ac.cr
Web. <http://www.tierraymar.una.ac.cr>

January 18, 2011
FCTM-D-012-2011
Pág. 2



I understand that the UNAVCO bylaws open the possibility for UNAVCO to grant a waiver on this fee. It is for these reasons that I am kindly writing you to present, before the Membership Committee of UNAVCO, our formal request for a waiver of the subscription fee, again, reinsuring you of our commitment to UNAVCO Mission and Vision.

Hoping for the acceptance of this request and thanking you in advance,

Sincerely yours,



Dr. Marco Vinicio Herrero Acosta
Dean
Earth and Marine Sciences
Universidad Nacional
Heredia, Costa Rica

C: Dr. Marino Protti, académico, OVSICORI

Apdo 86-3000
Heredia, Costa Rica

Tel. (506)2277-3915
Fax. (506)2277-3280

Correo electrónico
fctm@una.ac.cr
Web. <http://www.tierraymar.una.ac.cr>



Leticia Loria Prendas <leticia.loria.prendas@una.cr>

Consulta OVSICORI

9 mensajes

Hazel Lopez Alpizar <hazel.lopez.alpizar@una.cr>

23 de abril de 2018, 11:30

Para: Leticia Loria Prendas <leticia.loria.prendas@una.cr>

Estimada Leticia

Usted sería tan amable de verificar si hubo un depósito por \$18,678. Son recursos procedentes de UNAVCO (Colorado, EEUU), como parte de la cooperación externa que recibe el proyecto. Y van dirigidos al proyecto "Monitoreo, Estudio y Divulgación de Procesos de Subducción". Y deben depositarse en el FOCP: CEX001, OV, H1099, IADG12.

Muchas gracias,

--

Hazel López Alpizar
Administración, OVSICORI-UNA

Tel. (506) 2562 4028
hazel@una.cr
www.ovsicori.una.ac.cr



Leticia Loria Prendas <leticia.loria.prendas@una.cr>

23 de abril de 2018, 13:27

Para: Hazel Lopez Alpizar <hazel.lopez.alpizar@una.cr>

Buenas tardes Hazel, en fecha debe haber ingresado el deposito, para buscarlo

Gracias

[Texto citado oculto]

--

Cordialmente,

Lic. Leticia Loria Prendas
UNA Unidad Especializada
2562 6114



Hazel Lopez Alpizar <hazel.lopez.alpizar@una.cr>

23 de abril de 2018, 15:21

WORKING WITH UNAVCO

UNAVCO is a non-profit membership-governed consortium funded through the National Science Foundation (NSF) and National Aeronautics and Space Administration (NASA). UNAVCO's mission is to support and promote high-precision measurement techniques for the advancement of Earth sciences. Member organizations are primarily research universities who study deformation of the Earth's crust, addressing mechanisms for large and small scale tectonic features and processes, such as earthquakes, volcanoes, plate motion, faulting and folding, and mountain building.

UNAVCO provides a variety of support options, including equipment loans, field support, budgeting, consultation, training, and data archiving. Request support through the On-line Support Request Form at:

<http://achaia.unavco.org/public/newproject/supportform.aspx>.

Useful Links

UNAVCO website: <http://www.unavco.org>

About UNAVCO: <http://www.unavco.org/aboutus/aboutus.html>

UNAVCO Resources: Campaign and Kinematic GPS/GNSS:
http://facility.unavco.org/project_support/campaign/campaignGNSS.html



CARTA DE ENTENDIMIENTO
ENTRE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL (UNA), COSTA RICA
Y
EL INSTITUTO TECNOLÓGICO (INTEC), REPÚBLICA DOMINICANA

"Para Impartir la Maestría en Gerencia del Comercio Internacional de la Universidad Nacional en el Instituto Tecnológico de Santo Domingo"

Nosotros, OLMAN SEGURA BONILLA, mayor, casado, economista, vecino de Mercedes Norte, Heredia, cédula de identidad número cuatro-cero ciento trece-cero doscientos setenta y dos, actuando en calidad de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, denominada en lo sucesivo como UNA, cédula de personería jurídica número cuatro-cero cero cero cero-cuarenta y dos mil ciento cincuenta-catorce, nombramiento efectuado por la Asamblea Universitaria el diez de junio de dos mil cinco y juramentado en la sesión extraordinaria del Consejo Universitario efectuada el primero de julio de dos mil cinco, conforme el Acta número veintiséis-setenta y ochotrescientos ochenta y cinco de la Sesión Extraordinaria del primero de julio de dos mil cinco, quien ejerce la representación judicial y extrajudicial de la Universidad, según las funciones dispuestas en los artículos 14 de la Ley N° 5182, Ley de Creación de la Universidad Nacional y 36 del Estatuto Orgánico de la UNA, y MIGUEL ESCALA, dominicano, mayor de edad, casado, doctor en Educación Superior, portador de la cédula de identidad y electoral número cero cero uno - cero cero ocho ocho seis dos - siete, residente en Santo Domingo, capital de la República Dominicana, actuando en calidad de RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SANTO DOMINGO, denominado en adelante como EL INTEC, entidad privada de educación superior, sin fines de lucro y de finalidad pública, regida de conformidad con las Leyes No. 236 y 237 y creada mediante Decreto No. 3673 de fecha 4 de julio de 1973, con su domicilio social en la Avenida Los Próceres, Reparto Galá, Santo Domingo, República Dominicana.

Considerando que:

1. Existe un Convenio de Cooperación actualmente vigente, entre la Universidad Nacional en Costa Rica y el Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC), suscrito el 22 de octubre de 1999, el cual establece las siguientes consideraciones:

- La UNA y el INTEC se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en los campos académicos y culturales.
- Ambas instituciones son las llamadas por razón de su esencia, finalidad y objetivos a establecer los canales de comunicación que permiten el intercambio del conocimiento científico y cultural.
- La UNA y el INTEC contemplan como método ideal para propiciar la formación continua de su personal académico, brindarles la

oportunidad de intercambiar conocimientos y trabajos con colegas de sus respectivas disciplinas y fuera de éstas.

- Que el INTEC como institución educativa, tiene como objetivo fundamental contribuir en la búsqueda de soluciones a los problemas dominicanos, en los diferentes planos (económico, social, político, de desarrollo ambiental) mediante el trabajo académico y científico que le es propio y en su búsqueda por mejorar la calidad de los dominicanos y las dominicanas a través de la educación, en especial de la formación de profesionales comprometidos con la realidad social y económica del país, tiene entre sus prioridades la elaboración y ejecución de proyectos educativos y de investigación que permitan la consecución de ese objetivo.
 - Que la UNA y el INTEC desde su fundación han orientado sus esfuerzos a dar respuestas a las inquietudes y aspiraciones por medio de la experiencia docente, la investigación y la extensión.
2. Que el INTEC tiene interés de impartir en la República Dominicana, la Maestría en Gerencia del Comercio Internacional del Centro Internacional de Política Económica para el Desarrollo Sostenible (CINPE) de la UNA.
 3. Que la UNA-CINPE ha recibido con beneplácito dicho interés y cuenta con experiencia probada en la ejecución de programas docentes en conjunto con otras entidades universitarias de nivel superior.
 4. Que la UNA-CINPE tiene un gran interés en la regionalización de sus programas y que existe una gran necesidad de promover los estudios de Gerencia del Comercio Internacional conformando un programa riguroso que forme profesionales con criterios sólidos.
 5. Que la UNA cuenta con las facultades normativas para suscribir Convenios según lo establece el artículo 278 del Estatuto Orgánico de la UNA, Reglamento de tramitación y aprobación de instrumentos de cooperación externa, donaciones y préstamos para la UNA.

POR TANTO, ACUERDAN:

Celebrar la presente CARTA DE ENTENDIMIENTO entre la UNA-CINPE y el INTEC, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL

Abrir un espacio académico para la formación de profesionales entre ambas universidades impartiendo en el INTEC, la Maestría en Gerencia del Comercio Internacional del Centro Internacional de Política Económica para el Desarrollo Sostenible (CINPE) de la Universidad Nacional, bajo la responsabilidad académica de ambas instituciones.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Proveer un espacio de discusión de alto nivel sobre temas de gerencia del comercio internacional relativos a la problemática regional.

2. Formar profesionales en gerencia del comercio internacional introduciendo características regionales en: a. La docencia, investigación y extensión, b. La formulación, administración y ejecución de políticas, programas y proyectos en el campo del comercio internacional.
3. Desarrollar posibilidades investigativas a través de redes comunitarias de apoyo regional.
4. Validar el modelo bimodal pedagógico docente para promover los procesos de internacionalización.
5. Potenciar el uso del instrumental propio de la economía y, en particular, de la política económica, para el análisis de situaciones que definen la realidad económica y social de los procesos de producción e intercambio orientado al comercio internacional y al estudio de sus efectos sobre la actividad económica, social y ambiental.
6. Combinar el análisis económico teórico del comercio exterior con los resultados de la investigación sobre la realidad empresarial de productores y comerciantes.
7. Aplicar un enfoque multidisciplinario al análisis de la dinámica empresarial del sector externo, con la incorporación de elementos políticos y ambientales además de los económicos.
8. Mejorar y potenciar las capacidades de análisis y toma de decisiones de empresarios y profesionales del sector externo y del comercio exterior de bienes y servicios, con el propósito de que las decisiones guarden relación con los intereses empresariales y con los internos nacionales y regionales en los casos en que las decisiones sean tomadas por funcionarios del sector público y de organismos internacionales.
9. Fomentar el uso de bases teóricas y metodológicas para contar con una visión integral del sector externo y del comercio exterior de bienes y servicios, de los procesos de integración y los acuerdos de comercio, de los procesos de negociación internacional y de la identificación de las fases necesarias para una inserción productiva y competitiva en los mercados internacionales, de las formas de enfrentar las consecuencias de la apertura y la liberalización de los procesos económicos, de las formas de enfrentar las nuevas regulaciones de corte ambiental y otras circunstancias de similar carácter e importancia, de tal manera que se facilite el diseño y evaluación de opciones de intervención.

CLAUSULA TERCERA: DIPLOMAS

Los diplomas se otorgarán por ambas Instituciones una vez cumplidos los requisitos de graduación establecidos por las regulaciones de cada país; y se otorgará el título Académico o Profesional de Master en Gerencia del Comercio Internacional.

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

Ambas instituciones suplirán los recursos humanos y materiales necesarios para su funcionamiento, lo que incluye:

- a) De conformidad con los términos establecidos en la cláusula primera, el INTEC a través del Área de Negocios y la UNA a través del CINPE, se comprometen a ejecutar la Maestría en Gerencia del Comercio Internacional en dos promociones que tendrán una duración de 8 trimestres cada una y conforme al programa académico definido, discutido, aprobado por ambas Partes y por las correspondientes instancias universitarias y consulares de

cada país. La segunda promoción estará sujeta a los resultados de evaluaciones conjuntas, tanto académicas como financieras, de la anterior promoción.

- b) Las partes acuerdan que los cursos contenidos en el programa de la Maestría serán impartidos por un equipo conformado por docentes de alta calidad de ambas instituciones y profesores invitados, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos para impartir docencia en el nivel de postgrado, según lo establecido en el reglamento de CONARE.
- c) Utilizar los recursos de las bibliotecas, centros de documentación e información, servicios de redes de comunicación y de divulgación con los que cuentan ambas instituciones, tendrán presente la normativa para estos efectos y la coordinación pertinente con las instancias correspondientes.
- d) Definir y ejecutar conjuntamente el presupuesto para cada promoción.

CLAUSULA QUINTA: RESPONSABILIDADES DE INTEC

1. Designar un cuarto de tiempo completo de un académico para la coordinación nacional de la Maestría en Gerencia del Comercio Internacional que será impartida en el INTEC, quien deberá asumir el compromiso de trabajar en estrecha colaboración con la persona nombrada como coordinador nacional por parte de la UNA- CINPE.
2. Pagar los viáticos y gastos de viajes que sean requeridos para los profesores de la UNA- CINPE que impartan docencia en la Maestría y brindarles las facilidades requeridas para lograr su adecuada inserción académica.
3. Realizar las actividades previas requeridas para el inicio de cada promoción de la Maestría en Gerencia del comercio Internacional en el INTEC.
4. Realizar los trámites requeridos ante las instancias nacionales correspondientes para garantizar la validez del título que se otorgue.
5. Llevar a cabo las actividades de divulgación y poner en práctica un plan de promoción en instituciones y empresas para el reclutamiento de los y las estudiantes, siguiendo el procedimiento de selección y los criterios del perfil de entrada al programa.
6. Seleccionar en conjunto con la Coordinación Nacional designada por el CINPE a los profesionales dominicanos o con residencia permanente en la República Dominicana que impartan docencia en el programa de Maestría.
7. Presidir el Comité de Admisiones al Programa y formar parte del Comité Académico del mismo.
8. Realizar los trámites administrativos de inscripción, cobro de matrícula, graduación y otros que sean requeridos para garantizar el funcionamiento eficiente del programa de Maestría, para ello se contará con medio tiempo de apoyo secretarial.
9. Proveer la infraestructura física requerida para el desarrollo de las actividades docentes presénciales (aulas, equipos audiovisuales y reproducción de los materiales didácticos de apoyo al desarrollo de las clases).
10. Preparar informes académicos trimestrales para conocimiento de la Coordinación General de la Maestría sujeto de este Convenio.
11. Apoyar cualquiera otra actividad que sea requerida para garantizar el desarrollo armonioso del Programa de Maestría en Gerencia del Comercio Internacional en el INTEC, que las circunstancias lo ameriten o que sea solicitada de manera expresa por el INTEC, por intermedio de la Coordinación Nacional siempre y cuando que no exceda los límites de la presente Carta de Entendimiento.

CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDADES DE LA UNA

1. Designar un cuarto de tiempo completo académico para el coordinador de la Maestría en Gerencia del Comercio Internacional que será impartida en el INTEC, quien deberá asumir el compromiso de trabajar en estrecha colaboración con la persona nombrada como Coordinador Nacional por parte del INTEC.
2. Realizar las actividades previas requeridas para el inicio de cada promoción de la Maestría en Gerencia del Comercio Internacional en el INTEC.
3. Aportar el Plan de Estudios de la Maestría en Gerencia del Comercio Internacional a impartir en el INTEC, con los ajustes requeridos de acuerdo con la normativa vigente en la República Dominicana, siempre y cuando esos ajustes no superen el 30% de lo establecido por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) de Costa Rica.
4. Proveer el material bibliográfico requerido para el desarrollo de cada una de las asignaturas que forman parte del Plan de Estudios.
5. Seleccionar en conjunto con la Coordinación Nacional de INTEC a los profesionales dominicanos o con residencia permanente en la República Dominicana que impartan docencia en el programa de Maestría.
6. Proveer espacio en el Campus Virtual de la UNA-CINPE para apoyar de manera complementaria a las actividades académicas del Programa de Maestría.
7. Participar en el Comité de Admisiones de la Maestría y presidir el Comité Académico de la misma.
8. Expedir el título de Máster en Gerencia del Comercio Internacional a los participantes que cumplan con todos los requisitos establecidos.
9. Apoyar cualquier otra actividad que sea requerida para garantizar el desarrollo armonioso del Programa de Maestría en Gerencia del Comercio Internacional en el INTEC, que las circunstancias lo ameriten o que sea solicitada de manera expresa por el INTEC, por intermedio de la Coordinación Nacional, siempre que no exceda los límites de la presente Carta de Entendimiento.

CLÁUSULA SETIMA: COORDINACIÓN

La COORDINACIÓN GENERAL de la Maestría objeto de este Convenio estará a cargo del Director del Programa Docente de la UNA-CINPE. La Dirección General del CINPE, con el aval de su Consejo Académico, designará un Coordinador, quien trabajará con el Director del Programa Docente del CINPE y en colaboración con el Coordinador nombrado por el INTEC en representación de esa institución.

CLÁUSULA OCTAVA: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Ambas partes se comprometen a dar seguimiento y evaluación periódica a las actividades académicas que se desarrollen en el marco de la presente Carta de Entendimiento. Los avances en la ejecución de la misma permitirán reorientar procesos e incorporar los ajustes necesarios que aseguren la efectividad, satisfacción de los estudiantes y profesorado, actualización y excelencia de las actividades académicas de la Maestría en Gerencia del Comercio Internacional impartida en INTEC. Para ello los responsables serán por parte de la UNA-CINPE el Consejo de Gestión Académica del CINPE y por parte del INTEC el Área de Negocios de INTEC.

CLÁUSULA NOVENA: TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

La propiedad intelectual del Programa de Maestría en Gerencia del Comercio Internacional corresponde al CINPE de la UNA y bajo ninguna circunstancia podrán ser cedidos, total o parcialmente, los derechos de la misma.

La titularidad de los derechos de producción intelectual que surjan al amparo de la presente Carta de Entendimiento deberá ser regulada en contratos específicos celebrados al efecto y dentro de la normativa interna de cada parte.

En toda publicación que se haga se deberá dejar constancia de que los documentos o materiales que se publican o divulgan se han producido dentro del marco de la presente Carta de Entendimiento, y deberán también darse los créditos correspondientes a los autores de las publicaciones que se hagan.

Toda difusión, promoción y comunicaciones relacionadas con el Programa objeto de la presente Carta de Entendimiento, llevarán impresos los logotipos y nombres de ambas instituciones. Ambas partes acuerdan no hacer uso de los logotipos y nombre de las respectivas instituciones fuera del programa objeto del presente instrumento.

CLÁUSULA DECIMA: PROPIEDAD DE BIENES

Mediante la ejecución de la presente Carta de Entendimiento y en caso de disolución de la misma, cada una de las partes recuperará los activos aportados al inicio o durante la ejecución del presente instrumento. Los activos obtenidos con los recursos generados por la Maestría se distribuirán en partes iguales entre las instituciones y al interior de cada Institución, en forma equitativa, entre las unidades académicas participantes.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: SEDE DE LA MAESTRÍA

La Maestría será impartida en la Republica Dominicana con Sede en el Instituto Tecnológico de Santo Domingo, donde se realizarán los procesos académicos y administrativos correspondientes.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN

El INTEC y la UNA-CINPE, acuerdan que los términos y condiciones de colaboración estipulados en la presente Carta de Entendimiento podrán ser modificados cuando se considere necesario, previo acuerdo escrito de ambas partes, por medio de la confección de addendum que, una vez suscritos se tendrán como parte integrante del presente instrumento.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD CIVIL

Las partes no podrán responsabilizarse por ningún gasto relacionado con actividades no contempladas en este acuerdo. Con el fin de atender cualquier responsabilidad civil relacionada con lesiones o muerte que puedan ocurrir a terceros durante la ejecución de este instrumento, cada una de las instituciones o partes suscribientes

debe contar con las respectivas pólizas aplicables tanto a funcionarios, estudiantes como a terceros para hacer frente a cualquier responsabilidad derivada.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS

En caso de divergencias la Coordinación General de la Maestría y la Coordinación Nacional de cada institución, resolverá los asuntos relacionados con las condiciones y términos previstos en la presente Carta de Entendimiento. Si no fuera solucionada en ese nivel, será sometida a la consideración de las autoridades superiores correspondientes de cada una de las partes para su resolución. En el caso de diferencias patrimoniales de naturaleza disponible, que no hayan podido ser resueltas por el mecanismo indicado en el párrafo anterior, las partes podrán acordar como alternativa a la vía judicial someter el asunto a un arbitraje de derecho, de conformidad con lo indicado en la Ley N° 7727 Sobre Resolución Alterna de Conflictos y Promoción de la Paz Social.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LA NORMATIVA APLICABLE

La Maestría se regirá por el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado en la Universidad Nacional y por el Reglamento General de la Maestría en Gerencia del Comercio Internacional según corresponda. Estos reglamentos regularán lo concerniente al funcionamiento de la Maestría.

El proceso de admisión, matrícula y régimen de impugnaciones estudiantiles, conforme lo establece la normativa interna de INTEC.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Los recursos por concepto de matrícula u otros que serán utilizados para el desarrollo Maestría, ingresarán a una cuenta específica, abierta para estos efectos, en el Área de Negocios de INTEC.

Para efectos de contabilizar los ingresos y gastos se tomarán en consideración por parte de la instancia recaudadora todas las entradas y remuneraciones pagadas por las partes; lo anterior incluye lo recaudado por matrícula. La contabilidad deberá mostrar el origen específico de cada ingreso y el destino de cada egreso, asimismo, se deberá proporcionar informes sobre su ejecución. Este informe será sometido a consideración de las autoridades respectivas en cada universidad.

En caso que haya superávit, éste será invertido de común acuerdo en el desarrollo de la Maestría en las dos instituciones.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: COMUNICACIÓN

Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las partes bajo la presente Carta de Entendimiento, se hará de forma escrita al siguiente domicilio:

INSTITUCIONES	
UNIVERSIDAD NACIONAL (UNA)	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SANTO DOMINGO (INTEC)
DIRIGIDA A: Olman Segura Bonilla, Ph.D., Rector	DIRIGIDA A: Dr. Miguel Escala, Rector


Si las partes decidieran dar por concluida, la presente Carta de Entendimiento de forma anticipada, las acciones que se estén ejecutando continuarán desarrollándose hasta su normal conclusión, siempre y cuando los representantes de las partes no acordaren otra cosa por escrito.

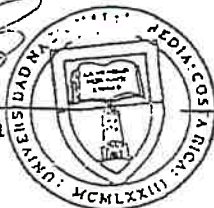
CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERO: NORMAS SUPLETORIAS

En aquellos aspectos no previstos de manera expresa en el presente instrumento, regirá supletoriamente la normativa interna de cada institución y por normativa, los principios generales y demás fuentes del ordenamiento jurídico costarricense.

En fe de todo lo anterior y para que así conste y surta los efectos oportunos, firman esta CARTA DE ENTENDIMIENTO, en dos originales del mismo tenor, uno para cada una de las PARTES, y a un sólo efecto, en Heredia, Costa Rica, a los 14 días del mes de mayo del año dos mil siete (2007).

Por la Universidad Nacional
(UNA)


Dr. Olman Segura Bonilla
Rector




RECTORIA

Por el Instituto Tecnológico de Santo
Domingo (INTEC)


Dr. Miguel Escala
Rector

Actuando como Testigo de Honor


Dr. Rafael Díaz Porras.
Director General CINPE
Universidad Nacional

Status presupuesto de organización FGIBDST 9.3.6 [LASC:9.3.7] (PROD)

Catálogo: U UNIVERSIDAD NACIONAL

Año fiscal: 18 Índice:

Consultar cuenta específica: Incluir cuentas de ingreso:

Tipo de compromiso: Ambos Organización: PE CENT.INT.POLIEC.DESAR.SO.CINP

Fondo: CEX001 REC. CORRIENTES DE COOP. EXTERNA Programa: DGIBD4 MAESTRIA GERENCIA COMERCIO INTERNAC

Cuenta: Tipo de cuenta:

Actividad: Ubicación:

STATUS DE PRESUPUESTO DE ORGANIZACIÓN						
Cuenta	Presupuesto ajustado	Actividad de AAF	Compromisos	Saldo disponible		Tipo
DFAG99	0,00	8.213.062,50	0,00	0,00	-8.213.062,50	R
GA03	1.990.282,16	0,00	0,00	0,00	1.990.282,16	L
GC01	507.968,14	0,00	0,00	0,00	507.968,14	L
GC03	98.012,45	0,00	0,00	0,00	98.012,45	L
GC04	90.475,81	0,00	0,00	0,00	90.475,81	L
GD01	168.609,65	0,00	0,00	0,00	168.609,65	L
GD05	5.883,10	0,00	0,00	0,00	5.883,10	L
GF02	17.649,30	0,00	0,00	0,00	17.649,30	L
CF03	35.298,60	0,00	0,00	0,00	35.298,60	L
H0499	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	E
H0503	2.197.929,29	0,00	0,00	0,00	2.197.929,29	E
H0504	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	2.000.000,00	E
H0701	2.941,55	0,00	0,00	0,00	2.941,55	E
H0702	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	E
H1099	1.000.000,00	980.228,40	0,00	0,00	19.771,60	E
H4702	68.596,95	0,00	0,00	0,00	68.596,95	E
H4801	29.415,50	0,00	0,00	0,00	29.415,50	E
	-8.213.062,50	7.232.834,10	0,00	0,00		



ANEXO 4

**OFICIO UNA-OTTVE-OFIC-322-2018,
SOBRE TRASLADO DE RECURSOS A
LA FUNDAUNA.**

17 de mayo 2018
UNA-OTVE-OFIC-322-2018

II Extraordinario

Máster
Dinnia Fonseca Oconor
Directora
Programa Gestión Financiera

Patricio

Estimada señora:

En atención al procedimiento para la facturación y cobro de servicios para las acciones de Vinculación Externa Remunerada, con fondos depositados en la FUNDAUNA, realizamos un presupuesto extraordinario para el año 2018 sobre los proyectos e ingresos que se depositarán en la Universidad para este periodo.

**ESTIMACION TRASLADO FONDOS UNA-FUNDAUNA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA
II CICLO 2018**

CONCEPTO	DETALLE	MONTO
Saldo actual:		
	Reporte PDG abril 2018	375 738 680,00
Monto Traslado según requerimiento ARE:		
	MONTO POR INGRESAR	761 000 000,00
	Encuesta Nacional de Innovación MICIT - CINPE:	
	Laboratorio Análisis Ambiental - Ambientales	
	Programa de vinculación y proyección externa de la Maestría en Planificación - PPS	
	Centro de Desarrollo Gerencial - Administración	
	PROGESTIG - Informatica	
	PROCAME - Ambientales	
	FOCOMIPYME - ESCUELA DE ECONOMIA	

TT5001
PGF
H4805
6HA607

Estimación Traslado Fondos UNA-FUNDAUNA **385 261 320,00**

Por lo tanto, solicitamos incluir dentro de la modificación presupuestaria 2018 en la cuenta transferencias, la suma de \$385.261.320,00 (trescientos ochenta y cinco millones doscientos sesenta y un mil trescientos veinte colones), lo cual permitirá realizar los traslados correspondiente

Tel. (506) 2277-3000
Apartado 86-3000
Heredia

Montone
duster
B



17 de mayo 2018
UNA-OTVE-OFFIC-322-2018
Pág-2-

a FUNDAUNA durante el periodo este año. Además, esto nos permite presupuestar en moneda nacional evitando la correspondiente conversión cambiaria, indistintamente que algunas acciones puedan recibir sus ingresos en dólares durante este periodo.

Es importante mencionar que algunas de las siguientes acciones de VER son las que recibirán sus ingresos en la cuenta de la UNA, como:

NOMBRE DEL PROYECTO	RESPONSABLE	ESCUELA O INSTITUTO	CODIGO SIA	CODIGO NX
ENCUESTA NACIONAL DE INNOVACION MICIT	MARY MORENO	CINPE	0023-08	056015-01
LABORATORIO ANALISIS AMBIENTAL	JORGE MURILLO HERRERA	AMBIENTALES	0018-04	56802
PROGRAMA DE VINCULACION Y PROYECCION EXTERNA DE LA MAESTRIA EN PLANIFICACION Y PROMOCION SOCIAL	ANGEL ORTEGA ORTEGA	PLANIFICACION Y PROMOCION SOCIAL	0651-10	56016
CENTRO DE DESARROLLO GERENCIA	ANA BEATRIZ MURILLO	ADMINISTRACION	0939-11	55002
PROGRAMA DE EDUCACION CONTINUA PROGESTIC	PEDRO FONSECA SOLANO	INFORMATICA	0609-11	13344
PROGRAMA DE ESTUDIOS EN CALIDAD, AMBIENTE Y METROLOGIA (PROCAME)	LIGIA BERMUDEZ	AMBIENTALES	0008-04	13537
FORMACION CONTINUA DE LAS CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS FOCCO-MIPYME	MARTIN PARADA GOMEZ	ECONOMIA	0719-11	55026

Atentamente

M.Sc. Carlos Arguedas Campos
Director

Aao

Cc: Máster Sergio Fernández, Subdirector Programa Gestión Financiera
Máster Ronny Hernández, Jefe, Sección de Presupuesto
Lcdo, Javier Durán Fallas, Jefe, Sección Análisis y Plan Presupuestario



Tel. (506) 2277-3000
Apartado 86-3000
Heredia

ANEXO 5

**TRANSFERENCIA DEL BANCO
NACIONAL POR CONVENIO DE
COOPERACIÓN, OFICIO VVE-1579-
2011.**

Status presupuesto de organización FGIBDST 9.3.6 [LASC:9.3.7] (PROD)

Catálogo: U UNIVERSIDAD NACIONAL

Año fiscal: 18 Índice:

Consultar cuenta específica: Incluir cuentas de ingreso:

Tipo de compromiso: Ambos Organización: VVE VICERRECTORIA VIDA ESTUDIANTIL

Fondo: CEX001 REC. CORRIENTES DE COOP. EXTERNA Programa: UHA043 VIDA ESTUDIANTIL - BNCR

Cuenta: Tipo de cuenta:

Actividad: Ubicación:

STATUS DE PRESUPUESTO DE ORGANIZACIÓN					
Cuenta	Presupuesto ajustado	Actividad de AAF	Compromisos	Saldo disponible	Tipo
DFAE04	0,00	10.204.963,00	0,00	-10.204.963,00	R
H0701	0,00	0,00	0,00	0,00	E
H3704	0,00	0,00	0,00	0,00	E
	0,00	10.204.963,00	0,00		



Talta
Convenio

PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERA
TESORERÍA
Laura Delgado
* 08 DIC. 2011
RECIBIDO
UNIVERSIDAD NACIONAL
HEREDIA, COSTA RICA

VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL
Teléfonos: 22-77-34-20/22-77-31-21
Telefax: 2238-07-73

8 de diciembre de 2011
VVE-1579-2011

Máster
Ronny Hernández Álvarez
Jefe, Sección de Presupuesto
PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERA

*Verificado el
cuentas*

Estimado señor:

De conformidad con el convenio suscrito entre la Universidad Nacional y el Banco Nacional me permito manifestar que los dineros serán manejados de la siguiente forma y de acuerdo con sus recomendaciones.

- Programa Vida Estudiantil-BNCR con el código ~~0110043~~ y el código en NX 070607.
- El Programa JUNCOS VE-BNCR con el código ~~UFA044~~ y el código en NX 070608.

P106

Estos dineros se manejarán con fondos ~~CEX001~~ por ser de convenio y estarán en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil Unidad Ejecutora 040101.

UNDO

Los dineros que a la fecha se reciban; respetuosamente, se solicita que sean depositados en estos códigos, a efectos de que queden para superávit del 2012 y en las cuentas H0199 en ambos casos.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

M.A.U. José Ml. Arias Vargas
Profesional Analista

DEA04
UNA
COSTA RICA
VICERRECTORÍA
VIDA ESTUDIANTIL

ORIS VV

fmr/Word/1579/8/12

C. Licda. Nelly Obando Álvarez, Vicerrectora de Vida Estudiantil
M.A.E. Álvaro Villalobos Garro, Director Ejecutivo-VVE
Mag. Rafael Brenes López, Jefe, Sección de Tesorería-PGF

CEX001 - VVE - NFAE04

ANEXO 6

**OFICIO UNA-SP-OFIC-321-2018,
SOBRE ESTIMACIÓN DE INGRESOS
ADICIONAL POR INTERESES EN
TÍTULOS VALORES.**

06 de setiembre de 2018
UNA- SP-OFIC-321-2018

Mag. Paula Gómez Palma
Subjefe, Sección de Presupuesto

Asunto: Recursos por renta de activos financieros.

Estimada señora:


En atención a los recursos por renta de activos financieros, específicamente a los ingresos percibidos por intereses en títulos valores, le indico que se hace necesario incorporar en un presupuesto extraordinario, un monto adicional al presupuestado en el presupuesto inicial.

A la fecha han ingresado 2.484,36 millones, si esto se le saca un factor mensual y posteriormente se anualiza, da un resultado de 3.726,54 millones, se encuentran presupuestados 3.254.43, lo que muestra una diferencia de: arroja una diferencia a favor de 472 millones de colones.

Además es importante considerar que las tasas pasivas, vienen en incremento.

Por lo anterior, le solicito incluir en el próximo presupuesto extraordinario 2018, la suma de 480,00 millones de colones.

Cordialmente,


Mag. Ronny Hernández Álvarez
Jefe, Sección de Presupuesto





ANEXO 7

CONVENIO DE COOPERACIÓN
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
SIQUIRRES Y LA UNIVERSIDAD
NACIONAL.

RECEIVED
29 ABR '15 11:21
Marjorie

Lunes 27 de abril del 2015
OCTI-0203-2015

M.Sc. Lidia Orias Arguedas
Académica
Escuela de Ciencias Geográficas

Estimada señora:

Le hago entrega de dos (2) originales en español del documento: "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL", debidamente firmados por la Rectora Licda. Sandra León Coto, para que se gestione la firma ante la contraparte.

Agradecemos nos remitan un original firmado para nuestro archivo.

Cordialmente,

RANDALL ARCE ALVARADO
M.Sc. Randall Arce Alvarado
Director
Oficina de Cooperación Técnica Internacional



hcz

Anexo: dos originales

SIQUIRRES



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
ALCALDIA MUNICIPAL

Teléfonos /27-68-62-66 Ext. 137, fax 27-68-98-38

SIQUIRRES



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL, COSTA RICA

Entre nosotros, la **Universidad Nacional**, Costa Rica, institución pública de educación superior con cédula jurídica cuatro - cero cero cero- cero cuarenta y dos mil ciento cincuenta - catorce, en lo sucesivo denominada la "**UNA**", representada en este acto por la señora **Sandra León Coto**, mayor, casada una vez, en su calidad de **Rectora** de la Universidad Nacional, costarricense. Licenciada en Química, portadora de la cédula de identidad número cuatro - cero cero noventa y siete- cero -ochocientos treinta y cuatro, vecina de Heredia, que en Asamblea Universitaria de fecha 04 de junio del 2010, fue electa como **Rectora** de la Universidad Nacional, Costa Rica, por un periodo que va del 21 de junio del 2010 hasta el 21 de junio del 2015, quién fue juramentada por el Consejo Universitario en sesión nº acta 3085-410, celebrada en fecha 21 de junio del 2010. La rectora ejerce la representación judicial y extrajudicial de la Universidad Nacional, Costa Rica según las funciones dispuestas en el artículo 14 de la ley nº 5182 y la ley de creación de la Universidad Nacional, Costa Rica y 36 del Estatuto Orgánico de la UNA y la **Municipalidad de Siquirres**, con personería jurídica nº 3-014-042-126, en adelante denominada la "**Municipalidad**", representada en este acto por la señora **Yelgi Verley Knight**, divorciada, **Alcaldesa** de la Municipalidad de Siquirres, cédula de identidad número siete-cero noventa- seiscientos cuarenta y siete, costarricense, Licenciada en Relaciones Internacionales, vecina de Siquirres, suscriben el presente Convenio de Cooperación con fundamento en el artículo segundo de la Ley de Contratación Administrativa y los artículos setenta y siete y setenta y ocho de su Reglamento, de conformidad con las siguientes cláusulas:

VV



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
ALCALDIA MUNICIPAL

Teléfonos /27-68-62-66 Ext. 137, fax 27-68-98-38



Considerando

PRIMERO:

Que son fines de la MUNICIPALIDAD concertar con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y que mediante convenio con el ente u órgano público competente, la MUNICIPALIDAD podrá llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su Cantón.

SEGUNDO:

Que son fines de la UNA promover y generar propuestas de transformación social, docentes e investigativas que contribuyan al desarrollo integral para el logro de una sociedad más próspera, justa y libre, así como contribuir al perfeccionamiento de la democracia para que sea plenamente participativa.

TERCERO:

Que la UNA se interrelaciona con la sociedad de forma crítica y creadora proyectando su quehacer por medio de las áreas de la docencia, la investigación, la extensión, la producción y la transferencia tecnológica, acorde con las necesidades de nuestra sociedad de la que forma parte.

CUARTO:

Que existe voluntad y decisión por parte de la UNA y la MUNICIPALIDAD de establecer una alianza sólida para la promoción e impulso del desarrollo Integral del Cantón a través de acciones conjuntas y de mediano plazo.

QUINTO:

Que la MUNICIPALIDAD reconoce la capacidad de la UNA en el desarrollo de acciones académicas y de investigación científica que han tenido como beneficiarios a la ciudadanía del país; y que actualmente ejecuta proyectos

SIQUIRRES



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
ALCALDIA MUNICIPAL

Teléfonos 127-68-62-66 Ext. 137, fax 27-68-98-38

SIQUIRRES



de importancia para el desarrollo de la ciudad, los cuales se realizan en armonía con el ambiente y que procuran la calidad de vida de los y las ciudadanas.

SEXTO:

Que la UNA tiene interés en contribuir, a partir de sus conocimientos y experiencias, con el desarrollo local y el fortalecimiento municipal.

SÉTIMO:

Que la UNA ha desarrollado áreas de trabajo académico que resultan pertinentes para la Gestión Integral Sostenible de localidades y regiones.

OCTAVO:

Que la MUNICIPALIDAD, en su deseo de alcanzar un desarrollo equitativo y sostenible, ha identificado problemas y necesidades en el Cantón de Siquirres y para lo cual requiere del apoyo de la UNA en sus soluciones

NOVENO:

Que es de interés institucional de la UNA, especialmente de la Escuela de Ciencias Geográficas, que el Cantón de Siquirres inicie un proceso de desarrollo territorial sostenible capaz de elevar la calidad de vida de sus habitantes, de fortalecer su identidad y de promover una gestión local eficiente e innovadora.

DÉCIMO:

Que ambas instituciones son las llamadas, por razón de su esencia, finalidad y objetivos, a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio de conocimiento académico, científico y cultural, en beneficio de la comunidad de Siquirres.

SIQUIRRES



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
ALCALDIA MUNICIPAL

Teléfonos 127-68-62-66 Ext. 137, fax 27-68-98-38

SIQUIRRES



POR TANTO:

Con base en las anteriores consideraciones y aunado al propósito de contribuir a la consecución de los ideales que sustentan la misión y los fines de la Municipalidad y la UNA, convenimos en celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE La MUNICIPALIDAD de SIQUIRRES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSURA PRIMERA: OBJETO

Desarrollar y fortalecer una alianza para impulsar conjuntamente programas, Investigaciones, proyectos y actividades dentro de un proceso de desarrollo cantonal integral, donde se promueva la planificación territorial, la sostenibilidad ambiental, la identidad local, la concertación entre actores sociales, la transparencia, la participación ciudadana, la iniciativa civil y el rendimiento de cuentas, capaz de incidir positivamente en la vida económica, social, cultural y educativa de los pobladores del Cantón de Siquirres.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Desarrollar, en la medida de las posibilidades y recursos financieros y humanos de ambas partes, proyectos y actividades conjuntas que permitan mejorar la capacidad de gestión y administración del territorio de la MUNICIPALIDAD dentro del contexto del Proyecto del Plan Regulador Cantonal.
2. Realizar en la medida de las posibilidades de ambas partes, actividades de capacitación, actualización y revisión de observaciones concernientes



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
ALCALDIA MUNICIPAL

Teléfonos /27-68-62-66 Ext. 137, fax 27-68-98-38



3. al Proyecto y productos generados del Plan Regulador Cantonal de Siquirres.
4. Desarrollar en la medida de las posibilidades de ambas partes, acciones conjuntas que involucren la participación de funcionarios de ambas instituciones, de estudiantes de la UNA, y del intercambio de material documental y digital de los productos generados por el Plan Regulador cantonal con el fin de fortalecer los otros programas proyectos y actividades desarrollados al amparo del presente convenio o de sus instrumentos.
5. Desarrollar acciones que fortalezcan la gestión para la cooperación de ambas partes.
6. Elaborar un informe final escrito que compendie toda aquella información que se sistematice como producto de los alcances del presente convenio.

CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES

Ambas instituciones se comprometen, según corresponda y en cumplimiento de la normativa y procedimientos establecidos al efecto a:

1. Identificar las necesidades y demandas en cuanto a investigación, extensión, producción y transferencia de tecnología que tengan como finalidad mejorar la calidad de vida de los pobladores del Cantón de Siquirres.
2. Desarrollar dentro del marco del Proyecto del Plan Regulador Cantonal todas las actividades que permitan llevar a la aprobación de los productos técnicos ante las instancias respectivas de SETENA, Comisión de Plan Regulador, Concejo Municipal y Dirección de Urbanismo del INVU, según la normativa vigente de cada institución y los procedimientos correspondientes.

SIQUIRRES



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
ALCALDIA MUNICIPAL

Teléfonos /27-68-62-66 Ext. 137, fax 27-68-98-38

SIQUIRRES



- a) Partes
- b) Descripción clara del objeto.
- c) Objetivo general y objetivos específicos.
- d) Organización para la ejecución (Unidades o instancias universitarias y municipales involucradas y lugar de ejecución, responsables directos de la ejecución o administración y control de lo pactado).
- e) Domicilio al que deben dirigirse las notificaciones.
- f) Actividades que se desarrollarán.
- g) Productos esperados
- h) Presupuestos y recursos aportados por la Universidad y por la Municipalidad del Cantón de Siquirres.
- i) Fuentes de financiamiento y/o ubicación o reservas presupuestarias.
- j) Obligaciones específicas de ambas partes.
- k) Instancias encargadas tanto de la coordinación como del control de la supervisión y ejecución de los instrumentos que se suscriban.
- l) Ejecución condicionada de lo pactado al refrendo por parte de la Asesoría Jurídica o de la Contraloría General de la República, según y cuando corresponda.
- m) Vigencia y cronograma de ejecución o plazos de vencimiento.

CLAUSULA CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL

La titularidad de los derechos de producción intelectual que surjan al amparo de los Convenios Específicos que se suscriban, será regulada en dichos instrumentos de cooperación y se tramitará conforme la normativa interna de cada entidad.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
ALCALDIA MUNICIPAL



Teléfonos /27-68-62-66 Ext. 137, fax 27-68-98-38

Dichos Convenios Especificos de Cooperación deben tomar en cuenta que en toda publicación que se haga se deberá dejar constancia que los documentos o materiales que se publican o divulgan se han producido dentro del marco de instrumento respectivo y deberán también darse los créditos correspondientes a los autores de las publicaciones que se hagan.

Si al interior de las partes contratantes existieran procedimientos o manuales para el manejo de imagen de cada organización, en las publicaciones o divulgaciones que se hagan, deberá tenerse presente lo indicado en estos documentos o regulaciones.

CLAUSULA QUINTA: DE LAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN

La coordinación, ejecución, evaluación y seguimiento del presente convenio estará a cargo por parte de la MUNICIPALIDAD de la Comisión del Plan Regulador y el/la coordinadora nombrado al efecto por el Concejo Municipal y por parte de la UNA, por el Director de la Escuela de Ciencias Geográficas para la ejecución y seguimiento y por un representante nombrado por la Oficina de Cooperación Técnica Internacional para la coordinación. Estas comisiones tendrán como responsabilidad la definición de los lineamientos para la formulación de los Convenios Especificos de Cooperación.

CLAUSULA SEXTA: INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIONES DE DIVERGENCIAS

En caso de incumplimiento, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de un mes para que corrija lo que corresponda. En caso de divergencia se analizará primero las respectivas instancias de coordinación. Si no fuera solucionada en ese nivel,

SIQUIRRES



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
ALCALDIA MUNICIPAL

Teléfonos 127-68-62-66 Ext. 137, fax 27-68-98-38

SIQUIRRES



será sometida a la consideración de las autoridades superiores de cada una de las partes para su resolución definitiva.

CLAUSULA SÉTIMA: TRANSFORMACIÓN DE FONDOS O MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Según corresponda y amerite de acuerdo a la ejecución del presente convenio las Partes estarán en capacidad de hacer transformación de fondos, o modificaciones presupuestarias que consideren necesarias, siempre que no se aparten de los objetivos del presente convenio o de sus instrumentos.

CLAUSULA OCTAVA: PROPIEDAD DE BIENES

La propiedad de los bienes que se adquieran mediante la ejecución de Convenios de Cooperación Específicos será definida según lo que al efecto se estipule en tales instrumentos.

CLAUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL

Las partes no podrán ser responsabilizadas por ningún gasto relacionado con actividades no contempladas en el presente convenio y los convenios específicos a suscribir. Las partes se liberan mutuamente de cualquier responsabilidad civil relacionada con lesiones o muerte que puedan ocurrir a personas durante la ejecución de este instrumento.

CLAUSURA DECIMA: COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIONES.

Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las Partes bajo este CONVENIO, se hará de forma escrita al siguiente domicilio.

SIQUIRRES



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
ALCALDIA MUNICIPAL

Teléfonos /27-68-62-66 Ext. 137, fax 27-68-98-38

SIQUIRRES



Universidad Nacional:

Rectora Lcda. Sandra León Coto

Universidad Nacional

Apdo. Postal 86-3000, Heredia

Teléfono: 2277-3100 / 2277-3902

Fax: 2237-7593

Copia a:

Director (a) Oficina de Cooperación Técnica Internacional

Universidad Nacional

Apdo. Postal 86-3000 Heredia, Costa Rica.

Teléfono: # (506) 2277- 3061

Fax: 2277-3056

Municipalidad del Cantón de SIQUIRRES.

Lic. Yelgi Verley Knight

Alcaldesa Telefono: 2768 – 8485 ó 2768 - 6266 ext.: 104

E-Mail: Yelgi@yahoo.com

Apdo. SIQUIRRES: Código Postal 7200

Copia a:

Carlos Umaña Ellis

Presidente del Concejo Municipal

Teléfono: 8848 - 9517

E-mail: elliscafesiquirres@yahoo.com



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
ALCALDIA MUNICIPAL

Teléfonos 127-68-62-66 Ext. 137, fax 27-68-98-38

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA

El presente CONVENIO tiene una vigencia de cinco años, a partir de su firma y se renovará de forma automática sin gestión de parte y en forma consecutiva por un período igual de tiempo, a menos que alguna de las partes notifique por escrito a la otra, con al menos noventa días anteriores a la fecha de vencimiento, su decisión de darlo por concluido.

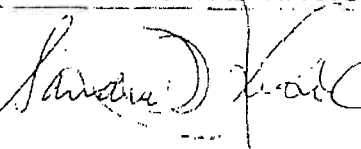
CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: NORMAS SUPLETORIAS

En lo no previsto expresamente en el presente CONVENIO, regirá supletoriamente la normativa interna de cada institución, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: ESTIMACIÓN

Por la naturaleza del presente convenio, el mismo se considera de naturaleza inestimable.

En fe de lo anterior, que es de nuestra plena satisfacción, los representantes firmamos dos ejemplares, de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Heredia, Universidad Nacional, "Campus Omar Dengo", el día 06 de abril del dos mil quince.

MUNICIPALIDAD	UNIVERSIDAD NACIONAL
 Licda. Yelgi Verley Knight Alcaldesa	 Licda. Sandra León Coto Rectora



ANEXO 8

**CERTIFICACIÓN DE LA CAJA
COSTARRICENSE DE SEGURO
SOCIAL.**

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA7006252
Patrono al Día

Al ser las 2:00 PM del 10/09/2018 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
UNIVERSIDAD NACIONAL	4000042150

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
4000042150	UNIVERSIDAD NACIONAL	HEREDIA

----- Última Línea -----

**Este documento es válido solo por el día de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.